

LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA. EL CASO DE ANTIOQUIA EN LA  
PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX: DESCRIPCIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LA  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA 1940-1944

CAROLINA BENTHAM ARIAS  
caritobentham@gmail.com

Trabajo de grado para optar al título de Historiadora

Asesora  
Luz Eugenia Pimienta Restrepo  
Doctora en Historia

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

MEDELLÍN

2020

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
ELEMENTOS CONCEPTUALES .....	2
MARCO LEGAL.....	8
MARCO METODOLÓGICO.....	14
DIAGNÓSTICO .....	18
LÍNEAS TEMÁTICAS DE ESTUDIO PARA UNA HISTORIA A TRAVÉS DE LAS ORDENANZAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA 1940 – 1944 .....	29
Breves apuntes sobre la Asamblea Departamental de Antioquia .....	29
Contextualización histórica y líneas temáticas de investigación .....	32
Contextualización histórica.....	32
Valoración histórica .....	36
Líneas temáticas de investigación.....	36
LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, EL CASO DE ANTIOQUIA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX: DESCRIPCIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA 1940-1944 .....	52
CONCLUSIONES.....	70
BIBLIOGRAFÍA .....	72

## TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Archivo General de la Nación.	3
Ilustración 2. Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, edificio que alberga el Archivo Histórico de Antioquia.	18
Ilustración 3. Instalaciones del Archivo Histórico de Antioquia, 2018	19
Ilustración 4. Instalaciones del Archivo Histórico de Antioquia, 2018	20
Ilustración 5. Condiciones de la documentación consultada	24
<i>Ilustración 6. Ordenanza</i>	25
Ilustración 7. Ordenanza	26
Ilustración 8. Condiciones de la documentación consultada	26
Ilustración 9. Condiciones de almacenamiento de la documentación	28

## **RESUMEN**

El presente informe se refiere al proceso de descripción de las Ordenanzas entre los años 1940 – 1944 del Fondo Asamblea Departamental de Antioquia, serie documental que se encuentra en el Archivo Histórico de Antioquia.

En el marco de la archivística se exponen los diferentes conceptos teóricos, legales y metodológicos que guiaron el proceso de inventario de Ordenanzas y del análisis histórico se determinaron las líneas temáticas para la investigación histórica.

Finalmente, como producto del análisis de la información de las Ordenanzas trabajadas y la consulta de bibliografía se realizó un ensayo sobre las ordenanzas de la Asamblea Departamental y la educación en Antioquia en el periodo 1940 – 1944.

## **PALABRAS CLAVES**

Archivística, normatividad, historia, Asamblea Departamental de Antioquia, educación.

## **ABSTRACT**

This report describes the process of describing the Ordinances between the years 1940 - 1944 of the Departmental Assembly Fund of Antioquia, a documentary series found in the Historical Archive of Antioquia.

Within the framework of the archivist the different theoretical, legal and methodological concepts that guided the inventory process of Ordinances and of the historical analysis were determined the thematic lines for the historical investigation.

Finally, as a result of the analysis of the information analysis of the Ordinances worked and the bibliography consultation, an essay was carried out on the Departmental Assembly and education in Antioquia in the period 1940 - 1944.

## **KEYWORDS**

Archivist, Normativity, History, Departmental Assembly of Antioquia, Education.

## INTRODUCCIÓN

El presente ejercicio investigativo pretende describir la serie documental Ordenanzas en el periodo 1940 – 1944, tarea que se hacía necesaria por el valor administrativo, histórico y cultural de estos documentos producidos por la Asamblea Departamental de Antioquia, y que actualmente reposan en el Archivo Histórico de Antioquia. La elección de este periodo, inicio de una década, y a su misma vez marcado por el final de la primera mitad del siglo XX, obedece a que fue una época en que se vislumbran cambios en los ámbitos sociales, políticos, económicos y educativos.

El fondo documental de la Asamblea, contiene material histórico desde 1832 hasta 1950. En una descripción más precisa contiene los documentos de La Cámara Provincial de Antioquia (1832-1851), Las Cámaras Provinciales de Medellín, Córdoba y Antioquia (1851-1855), La Asamblea Legislativa del Estado Soberano de Antioquia (1855-1886) y La Asamblea Departamental de Antioquia (1886-1950).

Para dar cuenta del valor histórico de la documentación se aplicó primero normas archivísticas. Se creó una base de datos con campos descriptivos que ayudaron al análisis de la información y a definir líneas temáticas de economía, educación, salud, ganadería, agricultura e industria, cultura, entre otras, que tendrán además utilidad para futuras investigaciones históricas, sociales y/o económicas.

A partir de la información registrada de la serie Ordenanzas se realizó un ejercicio analítico sobre la educación en el periodo 1940 – 1944 en Antioquia.

## ELEMENTOS CONCEPTUALES

La ley 594 de 2000 establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, a su vez dicha ley abarca a la administración pública en los diferentes niveles, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y todos los demás organismos regulados por esta ley que garantiza el control y administración de la información. De esta Ley depende la relevancia, conservación y posterior consulta de la documentación para los diferentes sectores interesados. Esta ley define al *archivo* como

[...] un conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura<sup>1</sup>.

La referencia a la palabra “archivo” conlleva a un doble significado, en primer lugar, hace alusión a un conjunto de documentos reunidos y organizados en el tiempo durante el quehacer de una persona natural o jurídica; y también contextualiza sobre el lugar en el cual esta documentación se encuentra reunida para su posterior consulta. *El Diccionario de Terminología Archivística* describe dos significados de archivo, en primer lugar, reconoce al archivo como un:

[...] conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. En función del organismo productor, los archivos pueden ser de la administración central, local, judicial, etc. En función de la personalidad jurídica de la institución productora:

---

<sup>1</sup> Archivo General de la Nación, “Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”, Consultado 18 junio, 2018, <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-27-de-2006/>

archivos públicos y privados. En función del ciclo vital de los documentos pueden ser: archivos de oficina o de gestión, centrales, intermedios o históricos<sup>2</sup>.

Y más adelante define que el archivo es:

[...] una institución cultural donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden los conjuntos orgánicos de documentos para la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura<sup>3</sup>.

De manera concisa Concepción Mendo conceptualiza el archivo como un conjunto orgánico de documentos reunidos por personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa. De igual manera, se entienden por archivos las instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan o difunden para los fines mencionados dichos conjuntos orgánicos<sup>4</sup>.

*Ilustración 1. Archivo General de la Nación.*



Fuente: <http://archivobogota.secretariageneral.gov.co/noticias/150-a%C3%B1os-los-archivos-nacionales>

<sup>2</sup> María del Carmen Mastropiero, *Diccionario de archivística en español* (Buenos Aires: Alfagrama Editores, 2008), 27.

<sup>3</sup> Mastropiero, *Diccionario de archivística en español*, 28.

<sup>4</sup> Concepción Mendo Carmona, "Los archivos y la archivística: Evolución histórica y actualidad", en *Manual de Archivística* (España: Editorial Síntesis, 1995), 32.

De forma concreta es necesario definir al archivo histórico:

... un archivo al cual se transfiere del archivo central o del archivo de gestión, la documentación que, por decisión del correspondiente Comité de Archivo, debe conservarse permanentemente, dado el valor que adquiere para la investigación, la ciencia y la cultura. Este tipo de archivo también puede conservar documentos históricos recibidos por donación, depósito voluntario, adquisición o expropiación<sup>5</sup>.

Al interior del archivo se encuentran un conjunto de documentos de cualquier tipología y/o soporte producidos por una organización o formados y utilizados por una persona en particular, familia u organismo en el ejercicio de las actividades y funciones de este productor<sup>6</sup>, este conjunto de documentos se define como un *Fondo*. Dentro de este concepto se encuentran varias tipologías, por ejemplo: fondo abierto o cerrado, acumulado, orgánico, sonoro, transferido, de una colección privada, de seguridad, de una colección de manuscritos y fondo histórico.

El Archivo General de la Nación lo define como un "... conjunto de documentos producidos por una persona natural o jurídica en desarrollo de sus funciones o actividades"<sup>7</sup>. Así mismo define el *fondo abierto, cerrado y acumulado*. En primer lugar, el *fondo abierto* se trata de un "... conjunto de documentos de personas naturales o jurídicas administrativamente vigentes, que se completa sistemáticamente"<sup>8</sup>. El *fondo cerrado* es definido como un "... conjunto de documentos cuyas series o asuntos han dejado de producirse debido al cese definitivo de las funciones o actividades de las personas naturales

---

<sup>5</sup> Archivo General de la Nación, "Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994". Artículo 1°.

<sup>6</sup> Mastropiero, *Diccionario de archivística en español*, 92 – 93.

<sup>7</sup> Archivo General de la Nación, "Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994". Artículo 1°.

<sup>8</sup> Archivo General de la Nación, "Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994". Artículo 1°.



o jurídicas que los generaban”<sup>9</sup>. Y el *fondo acumulado* son aquellos documentos que “... están dispuestos sin ningún criterio de organización archivística”<sup>10</sup>.

María del Carmen Mastropiero incluye dentro de la clasificación el *fondo histórico*, al indicar que “son todos aquellos manuscritos de valor histórico o literario, se puede referir a archivos, colecciones artificiales de documentos comprados a diferentes fuentes, pero según un plan con el fundamento del principio de procedencia, y documentos individuales adquiridos por el archivo por su significación”<sup>11</sup>.

El análisis realizado sobre los fondos y los documentos de archivo agrupados, definido como *descripción documental*, tiene la finalidad de condensar la información que contiene para ofrecerla a quienes estén interesados. No solo se trata de analizar el documento, se pretende proporcionar los datos de su ubicación para la posterior consulta del público y de recuperación de parte del archivo para su control y conservación<sup>12</sup>.

Los procesos de descripción cuentan con diferentes instrumentos para el análisis y consulta como: catálogos, inventarios, índices, guías y bases de datos.

- **Catálogo:** el Archivo General lo define como un “*Instrumento de consulta que describe unidades documentales*”<sup>13</sup>. La definición es ampliada en el *Diccionario de archivística en español* expresado como un “Instrumento de

---

<sup>9</sup> Archivo General de la Nación, “Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”. Artículo 1°.

<sup>10</sup> Archivo General de la Nación, “Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”. Artículo 1°.

<sup>11</sup> Mastropiero, *Diccionario de archivística en español*, 92.

<sup>12</sup> Antonia Heredia Herrera, *Archivística General: Teoría y Práctica* (España: Diputación Provincial de Sevilla, 1991), 300 – 301.

<sup>13</sup> Archivo General de la Nación, “Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”

referencia en el que, con la finalidad de informar sobre una materia u objeto específico, se describen unidades documentales relacionadas por su autor en razón de una afinidad temática, cronológica, paleográfica o formal o por otro criterio subjetivo establecido de antemano”.<sup>14</sup>

- **Inventario:** es definido como un “Instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental”.<sup>15</sup> El inventario respeta la estructura de las series documentales. Existen varios tipos de inventarios: analítico, de archivo, de entrega, recepción, transferencia, descriptivo, general, general topográfico, somero, topográfico, que serán utilizados según la necesidad encontrada en las series documentales.

El *Inventario documental* es una herramienta archivística que describe la relación sistemática y detallada de las unidades documentales existentes en los archivos, siguiendo la organización de las series documentales. Es un instrumento de consulta que describe las unidades de instalación y/o las unidades documentales de una serie o varias respetando su estructura<sup>16</sup>. También se define como documento que relaciona o describe un conjunto de unidades documentales con el fin de establecer un control ya sea físico, administrativo y/o intelectual que permite su adecuada localización y recuperación<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> Mastropierro, *Diccionario de Archivística en Español*, 52.

<sup>15</sup> Archivo General de la Nación, “Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”

<sup>16</sup> Mastropierro, *Diccionario de Archivística en español*, 109.

<sup>17</sup> Mastropierro, *Diccionario de archivística en español*, 107.

- **Índice:** es “un instrumento de consulta en el que se listan, alfabética o numéricamente, términos onomásticos, toponímicos, cronológicos y temáticos, acompañados de referencias para su localización”<sup>18</sup>. Es una lista que brinda acceso a los contenidos ya sea de una serie documental, de un documento o de un grupo de documentos, presentando entradas con suficiente información para la localización de cada entrada. Pueden ser índices: cronológicos, electrónicos, onomásticos, temáticos o toponímicos<sup>19</sup>.

- **Guía:** Es considerada como un “*instrumento de consulta que describe genéricamente fondos documentales de uno o varios archivos indicando sus características fundamentales, como organismos que los originan, secciones y series que los forman, fechas extremas y volumen de la documentación*”<sup>20</sup>. También recoge información sobre el archivo, su historia y formación, horarios y servicios a los usuarios; orienta a los lectores en el conocimiento y aprovechamiento de los fondos de los archivos<sup>21</sup>.

- **Base de datos:** es una “colección de datos afines, relacionados entre sí y estructurados de forma tal que permiten el rápido acceso, manipulación y extracción de ciertos subconjuntos de esos datos por parte de programas creados para tal efecto o lenguajes de búsqueda rápida”.<sup>22</sup>

---

<sup>18</sup> Mastropiero, *Diccionario de archivística en español*, 106.

<sup>19</sup> Mastropiero, *Diccionario de archivística en español*, 104.

<sup>20</sup> Archivo General de la Nación, “Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994”.

<sup>21</sup> Mastropiero, *Diccionario de archivística en español*, 98.

<sup>22</sup> Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. “Guía N°3. Cero papel en la Administración pública. Documentos electrónicos”. Consultado 23 de junio, 2018

[http://programa.gobiernoonlinea.gov.co/apc-aa-files/Cero\\_papel/guia-3-documentos-electronicos-v1.pdf](http://programa.gobiernoonlinea.gov.co/apc-aa-files/Cero_papel/guia-3-documentos-electronicos-v1.pdf), 6.

En cuanto a la *valoración documental* Antonia Heredia explica que al documento se le reconoce un valor primario desde su nacimiento ya que su objetivo principal es servir de garantía, prueba de algo o testimonio a esto se le denomina valor administrativo o valor legal; pero también desde su origen el documento lleva información inherente en potencia y aunque no se utilice habitualmente desde el principio, es fuente de historia. Es decir, existe un valor primario que nace con el documento mismo cumpliendo una función en la gestión administrativa, pero llega un momento en que el documento cumple su proceso vital y deja de ser activo para cobrar una nueva vitalidad *la de servir como fuente de historia*, quedando esta única dimensión, la histórica, siendo esta el valor secundario, cabe aclarar que este radica en el tiempo no en importancia con respecto a valor primario<sup>23</sup>.

## **MARCO LEGAL**

La ley 80 de 1989 crea al Archivo General de la Nación como un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio de Gobierno. Más adelante, con el Decreto 1123 de 1999, fue adscrito al Ministerio de Cultura, el artículo 2º establece las funciones de este indicando su finalidad.

Establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la Nación, salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad.

Además de

Promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión

---

<sup>23</sup> Heredia Herrera, *Archivística general: teoría y práctica*, 140.

del Estado y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan de especial importancia cultural o histórica<sup>24</sup>.

Esta ley consta de 12 artículos que describen la creación y funciones de la Junta Directiva, sobre el control fiscal que regirá a la institución; también sobre la construcción y dotación de la nueva sede y sobre los entes adscritos al Instituto Colombiano de Cultura trasladados a la nueva institución “*Archivo General de la Nación*”.

La Ley General de Archivos, 594 de 2000, es la norma fundamental que regula la administración de los archivos en Colombia, tiene como objetivo establecer las reglas y principios que regulan la función archivística del Estado<sup>25</sup>, se aplica a la administración pública, a las entidades privadas que cumplen funciones públicas y todos los organismos regulados por dicha ley<sup>26</sup>.

Describe los principios fundamentales del Archivo General de la Nación, especifica los órganos asesores coordinadores y ejecutores del Sistema Nacional de Archivos que en el artículo 5º incisos *a* y *b* definen que:

a. El Sistema Nacional de Archivos es un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centros de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.

Integran el Sistema Nacional de Archivos,

b. (...) el Archivo General de la Nación, los Archivos de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por

---

<sup>24</sup> Archivo General de la Nación, *Reglamento General de Archivos*, 2ª edición (Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación de Colombia, 1997), 51.

<sup>25</sup> Congreso de la República de Colombia, “Ley 594 de 2000: Ley general de Archivos”, artículo 1, consultado el 25 de julio de 2018, [https://www.docudigital.com/wp-content/uploads/2016/11/LEY\\_594\\_DE\\_2000.pdf](https://www.docudigital.com/wp-content/uploads/2016/11/LEY_594_DE_2000.pdf)

<sup>26</sup> Congreso de la República de Colombia, “Ley 594 de 2000”, artículo 2.

servicios. Los archivos privados podrán hacer parte del Sistema Nacional de Archivo. Las entidades del Sistema actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que para el efecto adopte el Ministerio de Cultura.<sup>27</sup>.

Adicionalmente la Ley 594 de 2000 categoriza los archivos públicos desde el punto de vista de su jurisdicción y competencia clasificándolos en:

- Archivo General de la Nación
- Archivo General del Departamento
- Archivo General del Municipio
- Archivo General del Distrito

El artículo 4 trata sobre los principios generales de la archivística que definen la función e importancia de los archivos tanto para el Estado como para la comunidad en general.

*Artículo 4:*

a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para su uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Congreso de la República de Colombia, “Ley 594 de 2000”, artículo 5.

<sup>28</sup> Congreso de la República de Colombia, “Ley 594 de 2000”, artículo 4, inciso a.

Conjuntamente a la función esencial de los archivos se debe definir la importancia que éstos tienen ya que representan un patrimonio único e irremplazable que perdura en el tiempo y que dado su valor y significado conservan la memoria de las comunidades.

Al respecto la Ley 594 de 2000 determina:

Importancia de los archivos. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que lo conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional.<sup>29</sup>

Adicional a la función e importancia de los archivos, es necesario tener en cuenta la reglamentación referente a la gestión, acceso y consulta de documentos, de las cuales los artículos 26 y 27 de la Ley General de Archivos expresan concretamente:

Artículo 26. Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.

Artículo 27. Acceso y consulta de los documentos. Todas las personas tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no tengan carácter reservado conforme a la Constitución o a la ley.

Las autoridades responsables de los archivos públicos y privados garantizarán el derecho a la intimidad personal y familiar, honra y buen nombre de las personas y demás derechos consagrados en la Constitución y las leyes<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> Congreso de la República de Colombia, “Ley 594 de 2000”, 4, inciso b.

<sup>30</sup> Congreso de la República de Colombia, “Ley 594 de 2000”, artículos 26 y 27.

## Norma Isad G

La norma Isad G es una guía general para la descripción archivística cuya finalidad es la de hacer accesibles los archivos. En este sentido, identifica y explica el contexto y contenido de éstos además de procurar que los documentos sean protegidos de una forma segura. Contiene unas reglas generales que se pueden aplicar de forma independiente en el soporte físico de los documentos. La norma expresa que “este conjunto de reglas generales para la descripción archivística forma parte de un proceso dirigido a:

- a. Garantizar la elaboración de descripciones coherentes, pertinentes y explícitas.
- b. Facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo.
- c. Compartir los datos de autoridad.
- d. Hacer posible la integración de las descripciones procedentes de distintos lugares en un sistema unificado de información”.<sup>31</sup>

Estas reglas definen 26 elementos que se pueden combinar entre sí para construir la descripción archivística y se estructuran en siete áreas de información descriptiva:

- “1. El área de Identificación (contiene la información esencial para identificar la unidad de descripción)
2. El área de Contexto (contiene la información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción)

---

<sup>31</sup> Consejo Internacional de Archivos, *ISAD (G): Norma internacional general de descripción archivística*, 2da edición (Madrid, 2000), 12-13.



3. El área de Contenido y Estructura (contiene la información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción)
4. El área de Acceso y Utilización (contiene la información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción)
5. El área de Documentación Asociada (contiene la información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción)
6. El área de Notas (contiene información especial y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas)
7. El área de Control de Descripción (contiene la información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística)<sup>32</sup>.

Estos elementos mencionados se pueden utilizar en cualquier descripción archivística; sin embargo, para el intercambio internacional de la información descriptiva la norma considera esenciales los siguientes elementos:

- a. Código de referencia
- b. Título
- c. Productos
- d. Fechas
- e. Extensión de la unidad de descripción
- f. Nivel de descripción

---

<sup>32</sup> Consejo Internacional de Archivos, *ISAD (G): norma internacional general de descripción archivística*, 14.

## MARCO METODOLÓGICO

La metodología utilizada en la realización de la presente investigación e inventario se basó en los diferentes procedimientos archivísticos y conceptualización proporcionada por variadas fuentes bibliográficas, así como la consulta de fuentes primarias en el Archivo Histórico de Antioquia.

En primer lugar, se realizó un diagnóstico del Archivo Histórico de Antioquia y de la documentación que en este reposa, se tomaron evidencias fotográficas del lugar y las características de almacenamiento en que se encuentra la documentación del Fondo Gobernación, específicamente la serie documental Ordenanzas, producida por la Asamblea Departamental de Antioquia; y se registró la cantidad y el estado de conservación de los tomos y de la documentación.

En segundo lugar, se definieron los campos que serían utilizados en la base de datos o matriz del inventario. Para esto se recurrió a diferentes fuentes bibliográficas relacionadas con las normas de descripción archivísticas y la Ley General de Archivos 594 de 2000. Como resultado se generó una matriz constituida por 33 campos descriptivos, cuya finalidad estableció una adecuada localización, recuperación y control físico de la documentación. A continuación, se detalla cada campo de análisis del inventario de la serie documental Ordenanzas.

**Número de orden:** es el orden en el que se realiza el registro de datos.

**Código:** referencia el ente en el que reposa la documentación, para este caso, Archivo Histórico de Antioquia (A.H.A).

**Año:** corresponde al año que se visualiza en el lomo de los tomos.

**Nombre del tomo:** para este caso los tomos tienen un nombre común “Ordenanzas”, el año y el número del tomo; por lo tanto, para tener clara su ubicación y consulta se optó por referenciar el número del tomo.

**Época:** hace referencia a la época que vivía el país en el momento que fue producida la documentación, se definió como República.

**Fondo:** es el ente gubernamental en que se adscribe la entidad productora, para este caso el ente es la Asamblea.

**Entidad productora:** da cuenta del organismo que produce las series documentales, es decir, la Asamblea Departamental de Antioquia.

**Tipo o Unidad documental:** es la serie documental objeto de análisis, hace referencia a las Ordenanzas.

**Asunto:** este campo resume el contenido del documento.

**Lugar:** todos los nombres de los corregimientos y/o municipios que detalla el manuscrito.

**Fecha de producción del documento:** es la fecha en la que se aprueba y emite la Ordenanza.

**Primer debate:** hace referencia a la fecha en que se realiza el primer debate sobre el Proyecto de Ordenanza.

**Tercer debate:** hace referencia a la fecha en que se realiza el tercer y último debate sobre el Proyecto de Ordenanza, si se aprueba se emite la Ordenanza.

**Líneas temáticas:** economía, educación, salud, ganadería, agricultura e industria, cultura, obras públicas y policía, servicios administrativos y funcionamiento, normatividad, son las líneas temáticas de investigación, resultado del procesamiento de los datos obtenidos en el transcurso de la realización del inventario.

**Personajes del documento:** describe los nombres de aquellas personas que menciona el documento y los nombres de los diputados y personal administrativo que aprueba la Ordenanza.

**SopORTE:** nombra en qué material se produjo la fuente, para este caso el material es papel.

**Tomo:** número del tomo en que se encuentra la información; se evidenció que algunas Ordenanzas se encontraban repetidas en diferentes tomos y en algunos de estos también se encuentran mezclados Ordenanzas y Proyectos de Ordenanzas, en este campo se informa el número del tomo en que se encuentra la copia y los Proyectos.

**Número de Ordenanza:** número consecutivo de la Ordenanza aprobada por los diputados de la Asamblea Departamental.

**Número de Proyecto de Ordenanza:** este campo está relacionado con el ítem “Tomo”, como se explicó anteriormente, algunos tomos de Ordenanzas están mezclados con los Proyectos presentados y se hizo necesario agregar este espacio para dar cuenta del contenido de los tomos.

**Folios:** es la numeración de la documentación y consta desde el folio donde inicia la Ordenanza hasta el último en que finaliza el contenido.

**Descripción:** descripción detallada del contenido del documento.

**Estado del documento:** describe las condiciones físicas de la documentación, estado de conservación y si está legible o no, si el folio es correcto o no es consecutivo y/o si el documento es una copia.

**Nombre del historiador:** persona que diligenció los campos.

**Fecha de elaboración:** fecha en que se visitó el archivo para el procesamiento de la información.

En tercer lugar, con la información arrojada por la matriz o base de datos se agruparon 11 líneas temáticas de investigación y la descripción de cada una de estas como posible material de consulta y análisis. Dichas líneas se resumen en ítems: economía, educación, salud, ganadería, agricultura e industria, cultura, obras públicas y policía, servicios administrativos y funcionamiento y, por último, normatividad.

Para finalizar, se elaboró un ensayo sobre: *La educación en Colombia, el caso de Antioquia en la primera mitad del siglo XX: descripción de las ordenanzas de la Asamblea Departamental de Antioquia 1940 – 1944*, el cual es un análisis de la valoración histórica de la serie documental Ordenanzas y la información almacenada en la matriz o base de datos. Para la realización de este ensayo se recurrió a fuentes bibliográficas primarias y textos académicos que describen la época en cuestión siguiendo la metodología propia de la historia.

## DIAGNÓSTICO

Con el presente diagnóstico se pretende establecer aspectos generales del archivo tales como ubicación, condiciones ambientales, mobiliario, estado de conservación de la documentación, nivel de organización en que esta se encuentra, aspectos que ofrecerán un panorama y el estado en que se encuentra la documentación del Fondo Gobernación – Asamblea Departamental.

En el mes de febrero de 2018 se realizó un diagnóstico del Fondo Gobernación – Asamblea Departamental, específicamente de la serie documental Ordenanzas, ubicado en el Archivo Histórico de Antioquia (Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe – Medellín) el cual consta de los Proyectos de Ordenanza y Ordenanzas emitidos por este organismo de Gobierno.

*Ilustración 2. Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, edificio que alberga el Archivo Histórico de Antioquia.*



Fuente: Archivo Histórico de Antioquia – Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

La serie documental Ordenanzas, se encuentra en el segundo nivel; el periodo a sistematizar, 1940 – 1944, está compuesto por 18 tomos empastados organizados de manera cronológica ascendente ubicados en una estantería metálica que ocupa dos anaqueles.

*Ilustración 3. Instalaciones del Archivo Histórico de Antioquia, 2018*



Fuente: Archivo Histórico de Antioquia, 2018. Fotografía tomada por la autora.

Este espacio es amplio, cuenta con aire acondicionado, programado cada cierto tiempo para que la temperatura se encuentre en un nivel óptimo; la iluminación consta de grandes ventanales con filtros solares ubicados en ambos extremos de la sala, lámparas en el techo a una altura aproximada de 4 metros dispuestas de tal manera que iluminan todo el lugar y sistemas de alarma de humo.

*Ilustración 4. Instalaciones del Archivo Histórico de Antioquia, 2018*



Fuente: Archivo Histórico de Antioquia, segundo nivel, 2018. Fotografía tomada por la autora.

Los tomos que contienen las Ordenanzas se encuentran dispuestos de la siguiente forma:

- 1940: Tomos 6416 y 6417. El primero contiene la copia de Ordenanzas desde el número 1 a la 39 de los meses desde abril a junio del año 1940. Al final incluye diferentes proyectos de Ordenanzas numerados, pero no consecutivos (79, 72, 70, 67, 57, 45, 121, 4, 20, 22, 32, 33, 28, 38) y no son los mismos que se encuentran en el tomo 6417. Adicionalmente se hallan las diligencias de los diferentes entes para ser trasladados a las comisiones respectivas para su estudio, documentación que no se tiene en cuenta en la base de datos dado que, en el segundo tomo, las ordenanzas van desde el número 1 hasta la 39 desde los meses desde abril a junio. Dentro de algunas Ordenanzas se encuentran también los proyectos de Ordenanza, los cuales sí se ingresan a la base de datos con la finalidad de dar cuenta del tomo completo.

- 1941: Consta de 4 tomos consecutivos 6418, 6419, 6420 y 6421. En los tomos 6418 y 6419 se encuentran los Proyectos de Ordenanza consecutivos que



van desde el número 1 hasta el 85 faltando los Proyectos 62 y 63; estos dos tomos no se tienen en cuenta en el momento de la elaboración de la base de datos ya que no contienen Ordenanzas solo Proyectos. En el tomo 6420 se encuentran las Ordenanzas desde la 1 hasta la 31, las cuales se ingresan a la base de datos. Se observan dos errores en la foliación del tomo. Por último, en el tomo 6421 se encuentran las actas de las comisiones y los Proyectos de Ordenanza 20, 21, 36, 45, 56 y 69 así como las solicitudes realizadas por los diferentes municipios para la construcción de carreteras y puentes. Una copia de las Ordenanzas del tomo 6420 en orden consecutivo, que se en este tomo se encuentra amarrado con un lazo. No se ingresa a la base de datos por ser una copia.

- 1942: Este año está compuesto por 6 tomos, organizados en orden consecutivo. Los tomos 6422, 6423 y 6424 no se tienen en cuenta al momento de ingresar en la base de datos por diferentes razones, el primero, aunque se encuentran las Ordenanzas en orden consecutivo 1 – 64, no se tiene en cuenta porque no están las fechas de los 3 debates correspondientes, contiene las actas de la comisión revisora del código fiscal y las proposiciones y constancias presentadas a la Asamblea Departamental. El segundo, contiene los Proyectos de Ordenanza en orden consecutivo de 67 - 123 y uno que no tiene numeración. Algunos folios están sueltos, se encuentra amarrado con un lazo y tiene un legajador de aluminio. El tomo 6424 contiene los Proyectos de Ordenanza del 9 al 18, 40 a 54, 73 hasta 91. Tiene algunos folios sueltos y también se encuentra amarrado con un lazo para que no se descuaderne. En el tomo 6425 se localizan las Ordenanzas desde el número 1 al 64 en orden consecutivo. Libro empastado, en buen estado y sí se ingresa a la base de datos. Por último, los tomos 6426 y 6427 en donde el primero contiene los Proyectos

de Ordenanza desde el número 19 hasta 45 faltando los consecutivos 36, 41 y 42; y del 55 hasta el 61. También el Proyecto de Presupuesto para 1943. El tomo está amarrado con lazo y contiene algunos folios sueltos. En el segundo se aprecian los memoriales dirigidos a la Asamblea Departamental, presentando diferentes solicitudes concernientes a educación, obras públicas, entre otros. También tiene algunos folios sueltos, el tomo se encuentra amarrado con un lazo y tiene un legajador de aluminio, no se ingresan a la base de datos.

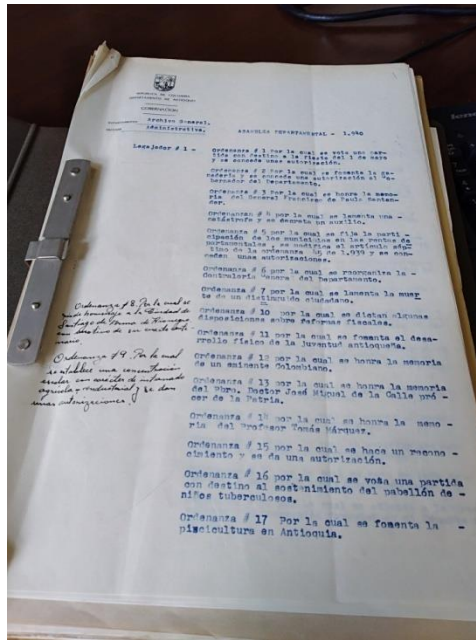
- 1943: se compone de los tomos 6428, 6429 y 6430 en donde los dos primeros tomos contienen en su orden respectivo, los Proyectos de Ordenanzas entre el 1 y el 68, no se encuentran en orden consecutivo sino mezclados; también se encuentra el Proyecto de Ordenanza 120. El segundo tomo contiene la copia de Ordenanzas desde la 1 hasta la 24 en orden consecutivo, las proposiciones y constancias presentadas a la Asamblea Departamental. Este tomo está en regulares condiciones, con folios rasgados y quebradizos. Por último, el tomo 6430 en donde se encuentran las Ordenanzas desde el número 1 hasta la 24 en orden consecutivo. El tomo está empastado, en buen estado y se tiene en cuenta para el inventario en la base de datos.

- 1944: dispone de tres tomos. En el primero 6431, se encuentran las Ordenanzas desde el número 1 hasta el 34 en orden consecutivo y otra Ordenanza al final, sin número, que fue objetada por los miembros de la Asamblea y no se tuvo en cuenta (esta objeción se encuentra especificada en el folio). El tomo está empastado, en buenas condiciones fue tenido en cuenta en el inventario. Y los tomos 6432 y 6433

encontramos las proposiciones y constancias presentadas a las diferentes comisiones de la Asamblea Departamental. El tomo presenta algunos deterioros como folios rasgados y quebradizos, el empastado desgastado al igual que el tomo 6433 que contiene una copia de las Ordenanzas de la 1 – 33, las proposiciones y constancias presentadas a la Asamblea Departamental, Proyectos de Ordenanza 3, 6, 8, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 33, 43, 58, 77, 78, 81. También contiene documentación de 1945: Traslados de Presupuesto y Créditos Administrativos Abiertos. Este tomo se encuentra en regulares condiciones, algunos folios en los extremos tienen hongos, las hojas se encuentran quebradizas, en el interior está sujeto con gancho legajador de aluminio y en el exterior un amarrado con lazo.

Al momento de revisar la documentación en los tomos se verifica que las Ordenanzas para este periodo son mecanografiadas y en los bordes se encuentra escrito en manuscrito el asunto de estas; así mismo al inicio de algunos de ellos en años posteriores a 1944 trataron de darle un orden y tienen un índice con el número de la ordenanza y el asunto de esta. Los índices se encuentran con fechas posteriores a la emisión de los documentos aproximadamente de 10 años y están sujetos con legajadores.

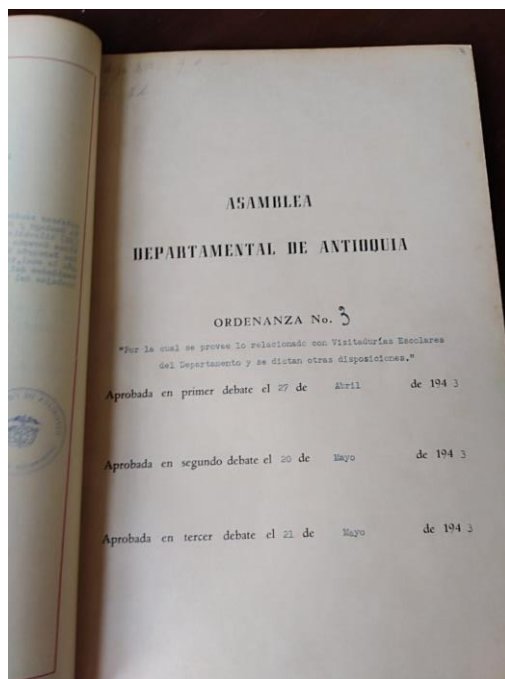
### Ilustración 5. Condiciones de la documentación consultada



Fuente: Archivo Histórico de Antioquia, 2018. Fotografía tomada por la autora.

Con referencia a las Ordenanzas, el cuerpo del documento consta de un primer folio que contiene información como el nombre del Fondo (Asamblea Departamental de Antioquia), número de Ordenanza, un breve resumen de las disposiciones aprobadas y fechas de los debates que estuvo en consideración.

## *Ilustración 6. Ordenanza*

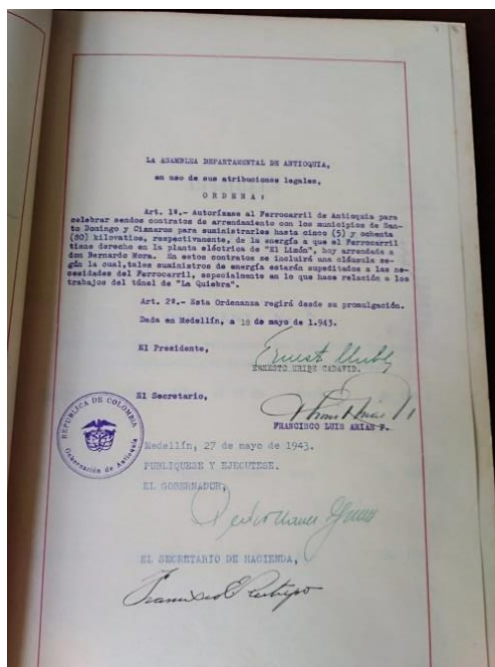


Fuente: Archivo Histórico de Antioquia, 2018. Fotografía tomada por la autora.

En los siguientes folios se hallan los artículos con las disposiciones que fueron aprobadas por la Asamblea. Es importante aclarar que pueden encontrarse diferentes temas en una misma Ordenanza; por ejemplo, sobre obras públicas y policía, esto genera una diferencia entre el total de Ordenanzas y los totales de los temas encontrados.

Finalizando el documento puede localizarse la fecha de aprobación, las firmas del presidente y secretario de la Asamblea, del gobernador y de los secretarios que, según la Ordenanza, tenían competencia en ella.

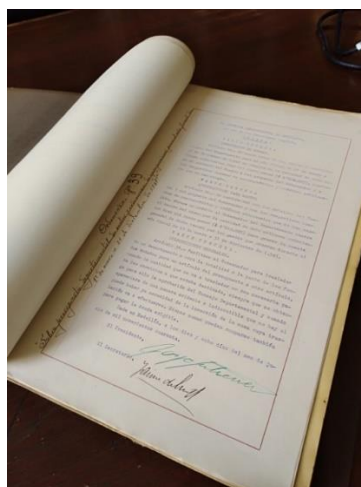
### Ilustración 7. Ordenanza



Fuente: Archivo Histórico de Antioquia, 2018. Fotografía tomada por la autora.

En términos generales, al revisar los volúmenes estos no presentan hongos ni deterioro que dificulte su consulta.

### Ilustración 8. Condiciones de la documentación consultada

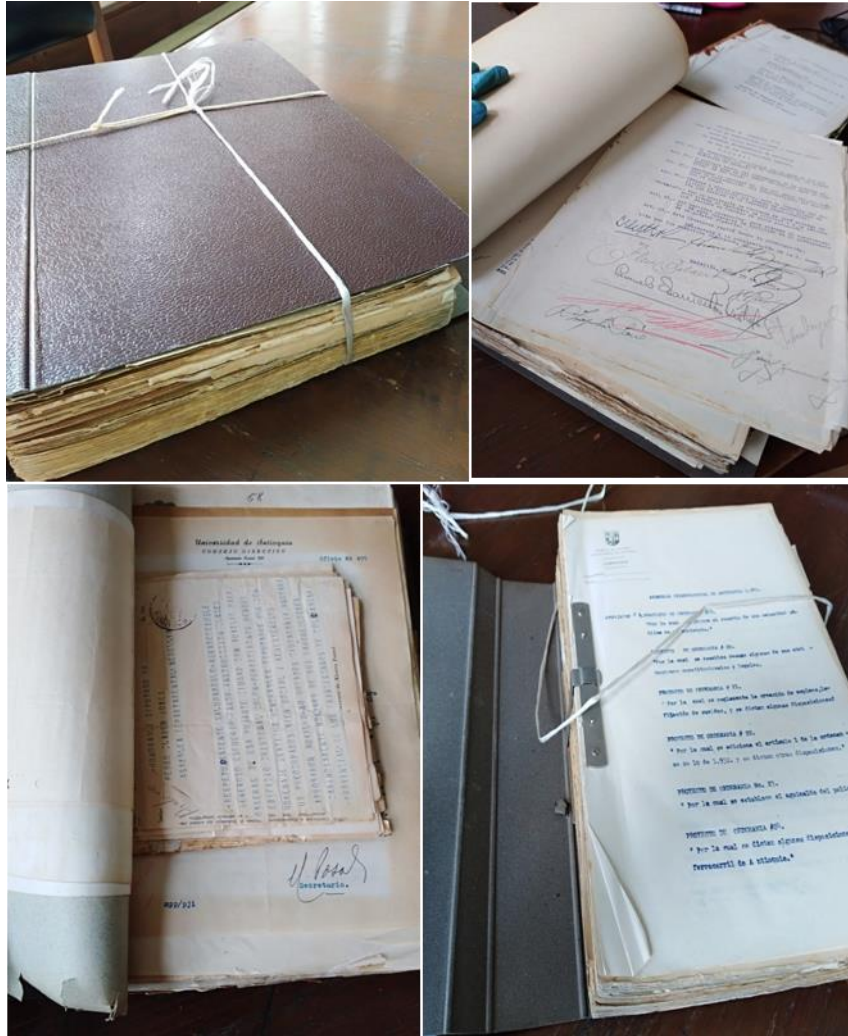


Fuente: Archivo Histórico de Antioquia, 2018. Fotografía tomada por la autora.

Este diagnóstico permitió establecer que el acervo documental se encuentra en condiciones de ser procesado y posteriormente consultado por la comunidad o por los diferentes sectores interesados en rescatar la riqueza histórica que guarda en su interior.

En cuanto a los tomos que contienen los Proyectos de Ordenanza, que no fueron objeto de estudio para esta investigación, pero sí se da cuenta a modo descriptivo de su contenido, se observa que algunos de ellos no se encuentran en óptimas condiciones de consulta: algunos tienen los folios arrugados y quebradizos con hongos en los extremos, hojas sueltas, la mayoría de estos se encuentran sujetos en su interior con legajadores de aluminio y en su exterior con un lazo para que no se descuadernen.

*Ilustración 9. Condiciones de almacenamiento de la documentación*



Fuente: Archivo Histórico de Antioquia, 2018. Fotografía tomada por la autora.



## **LÍNEAS TEMÁTICAS DE ESTUDIO PARA UNA HISTORIA A TRAVÉS DE LAS ORDENANZAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA 1940 – 1944**

### **Breves apuntes sobre la Asamblea Departamental de Antioquia**

#### *Antecedentes*

La Constitución de 1832 dio origen a la República de la Nueva Granada la cual dividió el territorio en provincias, cantones y distritos parroquiales. Las constituciones de 1843 y 1853 fortalecieron legalmente esta división administrativa lo cual condujo a que cada una de las Provincias expidiera su propia Constitución. Entre 1854 y 1857 se expidieron 61 constituciones provinciales. En 1855, con la expedición de un acto reformativo de la Constitución de 1854, se permitió la formación de Estados. La Constitución de 1858 reconoció la existencia de varios Estados ya creados, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander, conformándose con ellos la Confederación Granadina. Apoyados en esta Constitución, algunos Estados se subdividieron en departamentos, municipios y provincias. Con la Constitución de 1863, que adoptó para el país el nombre de Estados Unidos de Colombia, culminó el proceso de ordenación territorial centrada en Estados, agregando el Estado del Tolima a los ya creados. En 1886, tras la derrota de los liberales en la guerra de 1885, se promulgó una nueva Constitución con la que se regresó al centralismo como modelo de gobierno. Se reunificó el territorio y se instauró el presidencialismo, bajo la fórmula de centralización política y descentralización administrativa. Los Estados se convirtieron en departamentos, éstos a su vez fueron divididos en provincias, y éstas en distritos municipales.

En 1905 se produjo una reforma a la Constitución de 1886, la cual elevó el número de departamentos a 34 y el de las provincias a 95; creó además un distrito capital y la intendencia de la Guajira. La ley 65 de 1909 redujo los departamentos a diez y ordenó que el gobierno central mantuviera la administración directa de Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira y San Martín. La segunda reforma, la de 1910, suprimió las entidades territoriales, fijó los requisitos para la creación de departamentos y reglamentó la creación de nuevas divisiones políticas en el territorio. Las dos reformas constitucionales aprobadas en 1936 y 1945 ratificaron la división administrativa del país en departamentos, intendencias y comisarías<sup>33</sup>.

### ***La Asamblea Departamental de Antioquia***

Los antecedentes de la institución Asamblea de Antioquia, se remontan a los primeros actos de tipo jurídico expedidos por el gobierno español con motivo del descubrimiento de Urabá. La sociedad colonial en los dominios españoles estaba gobernada exclusivamente por los españoles y marginaba del poder a los criollos o “españoles nacidos en América”. Con el proceso de independencia de la actual República de Colombia, se conformaron los diferentes cuerpos colegiados según la transformación de la región y su organización territorial. Antioquia estuvo dividida hasta el 30 de abril de 1910 cuando volvió a integrarse a la entidad territorial.

Este Estado Regional trajo consigo nociones de democracia, gobierno ciudadano y representación política, quedando delineadas y aseguradas las bases para el surgimiento y establecimiento de los cuerpos colegiados, políticos, deliberantes y representativos del poder

---

<sup>33</sup> Mario Aguilera Peña, “División política administrativa de Colombia”, *Credencial Historia*, N°145 (enero de 2002). <https://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-145/division-politica-administrativa-de-colombia>

denominados Asambleas, con facultades propias para crear leyes, sancionarlas y aplicarlas, para administrar y dar las pautas del gobierno<sup>34</sup>.

En la Constitución de 1886 se dispuso la composición y las facultades de las Asambleas Departamentales, en el artículo 183 ordenaba que “habrá en cada Departamento una Corporación administrativa denominada Asamblea Departamental, compuesta de los Diputados que correspondan a la población a razón de uno por cada doce mil habitantes”<sup>35</sup>.

En cuanto a las facultades de este organismo, en el artículo mencionaba 185 que “corresponde a las Asambleas dirigir y fomentar, por medio de ordenanzas y con los recursos propios del Departamento, la instrucción primaria y la beneficencia, las industrias establecidas y la introducción de otras nuevas, la inmigración, la importación de capitales extranjeros, la colonización de tierras pertenecientes al Departamento, la apertura de caminos y de canales navegables, la construcción de vías férreas, la explotación de bosques de propiedad del Departamento, la canalización de ríos, lo relativo a la policía local, la fiscalización de las rentas y gastos de los distritos, y cuanto se refiera a los intereses seccionales y al adelantamiento interno”<sup>36</sup>. Y continúa en el artículo 186 “Compete también a las Asambleas Departamentales crear y suprimir Municipios, con arreglo a la base de población que determine la ley, y segregar y agregar términos municipales consultando los intereses locales”<sup>37</sup>.

---

<sup>34</sup>Asamblea Departamental de Antioquia. Consultado el 2 de julio, 2018,

<http://www.asambleadeantioquia.gov.co>

<sup>35</sup> Constitución de la República de Colombia (Bogotá: Imprenta de Vapor de Zalamea Hs, 1886), 48.

<sup>36</sup> Constitución de la República de Colombia, 48-49.

<sup>37</sup> Constitución de la República de Colombia, 49.

Una Ordenanza es un mandato legal emitido, en el caso colombiano, por las diferentes asambleas departamentales y que están sujetas a la *Constitución Política de Colombia*, estas disposiciones tienen que ver con diferentes tópicos que atañen a las funciones de la Asamblea Departamental, tales como la reglamentación de las funciones y prestación de servicios de los empleados departamentales; planeación, desarrollo económico y social, apoyo financiero y de crédito a los municipios, obras públicas, transporte y vías de comunicación, entre otros<sup>38</sup>.

En el periodo investigado se han encontrado diferentes temas que podrían ser de interés, no solo para académicos sino también para la comunidad en general por brindar información de la época y del ente administrativo.

### **Contextualización histórica y líneas temáticas de investigación**

#### **Contextualización histórica**

La hegemonía conservadora terminó en el periodo de 1930 con Miguel Abadía Méndez cuando ganó las elecciones el liberal Enrique Olaya Herrera y se instauró en el gobierno un movimiento que se denominaría “Concentración Nacional” de origen bipartidista en el que luego tendría hegemonía del Partido Liberal.

Fue durante la Revolución en Marcha (1934 – 1938) liderada por el entonces presidente Alfonso López Pumarejo, que se emprendieron diferentes reformas económicas y sociales; entre las que se destacaron las relacionadas con la estructura agraria del país, la cual sufrió grandes transformaciones. Se asistió a un descontento en las clases populares (agrarias y urbanas) que no podía ser ignorado; se adoptó el vocabulario de los jóvenes letrados del

---

<sup>38</sup>Universidad del Rosario. “Diputados o miembros de asambleas departamentales”, consultado el 15 de julio, 2018, <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/Boletin-Electoral-Elecciones-2011/ur/Preguntas-frecuentes-para-votar/Diputados/>

Partido Socialista y de los círculos de estudiosos del marxismo, lo que permitió la captación de movimientos inconformes como el intelectual, agrario y sindical<sup>39</sup>. Las reformas adelantadas en este periodo se denominaron “Revolución en Marcha”, y fueron implementadas con la intención de ayudar a las clases menos favorecidas por los gobiernos anteriores para que alcanzaran una mayor participación en los beneficios del Estado<sup>40</sup>. Una de estas formas de participación fue a través de la Reforma Agraria en 1936, la cual estableció la posesión de tierras para los campesinos desposeídos que hubieran invadido porciones ociosas de grandes haciendas; a los grandes hacendados, el gobierno impuso tributos de tierras más altos para que en su tenencia fueran utilizadas de manera eficiente para fines productivos<sup>41</sup>.

Las reformas buscaron garantizar una mayor protección al trabajador, el gobierno participó como árbitro en las disputas laborales en las que, en la mayoría de las ocasiones, estuvo a favor de los trabajadores. Fue durante esta misma época que surgieron con mayor auge las organizaciones sindicales en el país como la CTC (Confederación de Trabajadores de Colombia). Se evidenció también un aumento del gasto público en escuelas y construcción de caminos rurales<sup>42</sup>.

Con “La Revolución en Marcha”, se creó el impuesto al patrimonio, se incluyó dentro de los límites de la República el archipiélago de San Andrés y Providencia y demás islas que le pertenecen a Colombia en los mares limítrofes; se formuló una nueva división

---

<sup>39</sup> Álvaro Tirado Mejía, “Colombia siglo y medio de bipartidismo”, *Colombia Hoy*, Compilado por Jorge Orlando Melo (Santafé de Bogotá: Biblioteca Familiar Presidencia de la República, 1998), 142 – 143.

<sup>40</sup> David Bushnell, *Colombia una Nación a pesar de sí misma*, (Santafé de Bogotá: Editorial Planeta, 1999), 258.

<sup>41</sup> Bushnell, *Colombia una Nación a pesar de sí misma*, 259.

<sup>42</sup> Bushnell, *Colombia una Nación a pesar de sí misma*, 260.

administrativa del país que además de los departamentos creó las intendencias y comisarías; se presenció la intervención del Estado por medio de leyes en la explotación de las industrias y empresas públicas; libertad de culto y de enseñanza bajo la inspección del Estado y se hizo obligatoria la instrucción primaria. En total en el país, antes de López, había un acumulado de 3.873 kilómetros de carreteras construidas, dos años después de la posesión de López Pumarejo el país contaba con 10.000 kilómetros<sup>43</sup>.

Al finalizar el gobierno de López, este realizó una pausa a la “Revolución en Marcha” y con la llegada de Eduardo Santos a la presidencia (1938 – 1942) se buscó consolidar las “aceleradas conquistas revolucionarias” del gobierno anterior y la diplomacia se volcó aún más hacia los Estados Unidos de tal manera que Colombia fue considerado el país modelo de cooperación con Norteamérica<sup>44</sup>.

En el segundo mandato de Alfonso López (1942 – 1944) las preocupaciones internas pasaron a un segundo plano, razón por la cual no hubo una continuidad de la “Revolución en Marcha” y la atención se centró en la Segunda Guerra Mundial y todas las implicaciones internas que esta conllevaba. Esto propició tensiones internas entre los diferentes partidos políticos en el país. Se asistió a una división del Partido Liberal y a un descontento creciente del Partido Conservador, por los cambios sociales y políticos realizados durante la era liberal. Este descontento estuvo encabezado por el conservador Laureano Gómez quien instó al ejército a llevar a cabo un golpe de estado que, aunque fallido, tuvo como consecuencia la

---

<sup>43</sup>Benjamín Ardila Duarte, “Alfonso López Pumarejo y la revolución en marcha”, *Credencial Historia*, N°192 (diciembre de 2005), consultado en 5 de julio de 2018, <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-192/alfonso-lopez-pumarejo-y-la-revolucion-en-marcha>

<sup>44</sup> Tirado Mejía, “Colombia siglo y medio de bipartidismo”, 160.

renuncia de López y en su reemplazo llegaría Alberto Lleras Camargo para terminar su periodo presidencial<sup>45</sup>.

Antioquia, durante la conquista y colonización española, fue una región dedicada a la minería de oro como la fuente principal de su economía, y con muy poco desarrollo agrario al producir para el pancoger y en alguna medida para abastecer las regiones mineras. La explotación y exportación del oro se mantuvo hasta finales de la época colonial cuando hubo una crisis de los depósitos de aluvión en los centros mineros establecidos, esta crisis solo fue superada con el desarrollo de nuevos centros de explotación de minas de veta de manera intensificada a décadas después de la independencia, cuando finales del siglo XIX se implementó la técnica extranjera para tal fin<sup>46</sup>.

De manera paralela, en el siglo XIX, ocurrió el fenómeno de la colonización antioqueña, consistió en la migración de la población hacia regiones inexploradas en el sur y suroeste de la provincia, en Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca y Tolima; migraciones se intensificaron en la década de 1870 e integró a la economía del país grandes porciones de tierra que durante siglos no habían sido explotadas y que estaban despobladas<sup>47</sup>.

La principal actividad económica de los colonos fue la producción de café, actividad que se convirtió desde las primeras décadas del siglo XX en la base de la economía del país. El resultado de esta colonización fue el origen de un nuevo tipo de sociedad, puesto que en el resto del país predominaba el latifundio, herencia del sistema colonial, en las zonas

---

<sup>45</sup> Bushnell, *Colombia una Nación a pesar de sí misma*, 270.

<sup>46</sup> Ivonne Suárez, *Oro y sociedad colonial en Antioquia, 1575-1700*. (Medellín: Secretaría de Educación y Cultura, 1993) y Ann Twinam, *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia 1763-1810*, (Medellín: Fundación Antioqueña para Estudios Sociales -FAES, 1982).

<sup>47</sup> James Parsons, *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia*, 4ª ed. (Bogotá: Banco de la República y El Áncora Editores, 1997).

colonizadas predominaba la pequeña propiedad. Debido a que Antioquia no presentó el fenómeno de las grandes haciendas coloniales y que se dio un proceso de mestizaje más amplio que el resto del país. Esto produjo una población libre sin tierras que se hizo a un pequeño terruño luego de la independencia al explotar las zonas baldías<sup>48</sup>.

Estos factores de producción minera, agrícola especializada en el café, y el comercio que significó la colonización antioqueña con la fundación de más de un centenar de nuevas poblaciones solo en Antioquia, hicieron que esta región cobrara más importancia y se convirtiera, a finales del siglo XIX y durante la primera mitad del siglo XX en el centro económico más importante del país con el nacimiento de la industria que respondía a la necesidad de minimizar las importaciones y abastecer a la región e incluso el resto del país<sup>49</sup>.

### **Valoración histórica**

### **Líneas temáticas de investigación**

Durante la realización del inventario se logró recopilar 205 registros de los cuales solo 14 hacen referencia a Proyectos de Ordenanza ya que se encontraban mezclados en el tomo 6417 de 1940, los demás relacionan solo Ordenanzas y con estas se lograron establecer las siguientes líneas temáticas:

- Economía.
- Educación.
- Salud.

---

<sup>48</sup> Parsons, *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia*. Roger Brew, *El desarrollo económico de Antioquia de la independencia hasta 1920*. 2ª ed. (Medellín: Universidad de Antioquia, 2000).

<sup>49</sup> Brew, *El desarrollo económico de Antioquia de la independencia hasta 1920*. Luis Ospina Vásquez, *Industria y protección en Colombia*, (Medellín: Fundación Antioqueña para los Estudios Sociales -FAES, 1987).



- Ganadería, agricultura e industria.
- Cultura.
- Obras públicas y policía.
- Servicios administrativos y funcionamiento.
- Normatividad.

A continuación, se describen brevemente los tópicos anteriormente mencionados que pueden ser de interés o de utilidad para investigaciones futuras o para la comunidad en general que se encuentre interesada en su consulta.

### ***Economía***

Este tema muestra lo relacionado, como su nombre lo indica, a todos los asuntos económicos tratados por la Asamblea, es extenso porque es transversal en las decisiones que toma el ente gubernamental de manera categórica y que se relacionan con la necesidad de transformación, modernización y desarrollo que requería el territorio antioqueño, y que a su vez es reflejo de un proyecto nacional.

En este ítem que corresponde a la columna U de la base de datos, se encontraron 157 Ordenanzas relacionadas con: presupuesto y fomento a la educación, salud, agricultura, ganadería, obras sociales y públicas como construcción de caminos, acueducto y alcantarillado, comunicaciones y energía y auxilios económicos para el fomento de la cultura como impresiones de libros y dotaciones a museos.

Por ejemplo, en el caso de las comunicaciones se evidenció la solicitud al Ferrocarril de Antioquia por parte de la Asamblea para el establecimiento de una red telefónica en los municipios de San Jerónimo, Sopetrán, Antioquia, Olaya, Liborina, Buriticá, Giraldo

Abriaquí, Cañasgordas, Frontino, entre otros<sup>50</sup>. La entrega de un auxilio por valor de \$ 22.533.69 para la construcción de la carretera Fredonia-Santa Bárbara-La Pintada<sup>51</sup>; en 1940 la Ordenanza número 2 solicitó la fundación de una entidad bancaria que fomentara la cría, levante y mejoramiento de la ganadería<sup>52</sup>, ese mismo año se estableció la normatividad sobre el degüello de ganado, como medidas económicas discutidas por la Asamblea<sup>53</sup>.

También se establecen auxilios económicos para festividades como el 1° de Mayo Día del Trabajador, fundación de escuelas con enfoques agrícolas-piscícolas-ganaderas, para el mantenimiento de pabellones de hospitales, auxilio para obras públicas en todo el departamento, para calamidades públicas como incendios o catástrofes naturales y auxilios para parroquias, entre otros.

### ***Educación***

Durante el periodo de 1930 – 1950 no fueron muchos los cambios que hubo en materia de educación. López Pumarejo en su primer periodo comprendió que, por el atraso educativo en el país, debía realizar grandes inversiones. En 1936 el Ministro de Educación señalaba que se requerían 15.000 escuelas y 20.000 maestros nuevos para la instrucción primaria. Aunque el aumento en la inversión educativa tuvo un aumento significativo, no hubo una transformación que mejorara ni en la calidad ni tampoco en la cantidad del servicio educativo<sup>54</sup>. La reforma de la Constitución en 1936 buscó una mayor democratización,

---

<sup>50</sup> “Ordenanza N° 7 de 1941”, en Archivo Histórico de Antioquia, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6421, folios 14r – 15r.

<sup>51</sup> “Ordenanza N°11 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6421, ff. 21r – 22r.

<sup>52</sup> “Ordenanzas. Ordenanza N° 2 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6416, ff. 3r – 4v.

<sup>53</sup> “Ordenanza N° 34 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6416, ff. 143r – 145r.

<sup>54</sup> María Teresa Ramírez G. y Juana Patricia Téllez C, “La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX”, consultado el 18 de julio de 2018, <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra379.pdf>

intervención del Estado y la secularización de este. Garantizó la libertad de enseñanza y fortaleció la intervención del Estado. Decretó la obligatoriedad y gratuidad de la educación primaria pública y estableció la remuneración de los maestros de escuela primaria de un salario mínimo de \$40 mensuales, lo que garantizó a los maestros escalafonados estabilidad laboral y profesional (Ley 2 de 1937). Para la educación secundaria se establecía un pécum tanto para la educación pública como privada. Los departamentos que más invirtieron en educación eran aquellos en los que la industrialización y desarrollo se encontraba más avanzada<sup>55</sup>.

El siguiente cuadro muestra el gasto y porcentaje destinado a la educación entre 1925 y 1950 en Antioquia<sup>56</sup>.

---

<sup>55</sup> Ramírez G. y Téllez C, “La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX”, 16.

<sup>56</sup> Ramírez G. y Téllez C, “La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX”, 17.

*Tabla 1. Gastos de Educación en Antioquia. 1925-1950*

Año	Antioquia		
	Gastos totales (1)	Gastos en educación (2)	(2)/(1) (Porcentaje)
1925	4.697.270	1.223.169	26,04
1926			
1927	6.797.573	1.713.523	25,21
1928	8.356.252	1.872.725	22,41
1929	9.398.625	1.874.371	19,94
1930	7.906.368	1.015.155	12,84
1931	8.485.004	834.994	9,84
1932	6.402.653	836.482	13,06
1933	6.280.930	932.936	14,85
1934	7.048.384	1.282.654	18,20
1935	7.732.092	1.529.263	19,78
1936	7.340.729	1.267.119	17,26
1937	6.815.642	1.236.717	18,15
1938	8.544.515	1.710.918	20,02
1939	9.292.498	1.607.832	17,30
1940	11.231.128	1.913.158	17,03
1941	11.258.504	1.789.935	15,90
1942	11.931.372	2.210.392	18,53
1943	14.612.538	2.981.189	20,40
1944	19.917.834	3.190.783	16,02
1945	20.329.008	3.222.425	15,85
1946	22.070.211	4.141.498	18,77
1947	25.992.011	5.254.927	20,22
1948			
1949	33.476.822	7.566.731	22,60
1950	40.252.506	8.197.343	20,36

Fuente: María Teresa Ramírez G. y Juana Patricia Téllez C, “La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX”, 17

El anterior cuadro muestra un aumento de la inversión en educación en el periodo de estudio (1940 – 1944), a excepción del año 1941 cuando se evidencia una disminución del 1.1% con respecto al año anterior.

Así mismo, las Ordenanzas emitidas por la Asamblea demostraron la necesidad de impulsar el tema educativo en el departamento encontrando 68 registros ubicados en la columna V concernientes a la creación de nuevas escuelas de primaria, liceos

departamentales, internados, universidades, becas para estudiantes, normatividad para los salarios y jubilación de maestros, para los visitantes escolares, división del departamento en zonas escolares.

En el municipio de Turbo, por ejemplo, se autorizó en 1940 la creación de un internado agrícola-industrial<sup>57</sup>; en el año de 1941 la Asamblea emitió diferentes disposiciones para reglamentar la jubilación de los maestros<sup>58</sup>. También en ese mismo año se autorizó la creación de cinco liceos departamentales y una escuela rural en los municipios de Abejorral, Andes, Cañasgordas, Rionegro, Urrao y Yolombó, su normatividad y estructura<sup>59</sup>. La creación de becas fue otra preocupación: crearon becas para “estudiantes pobres” en el Liceo Pedro Justo Berrío<sup>60</sup>, la Universidad Católica Bolivariana, la Escuela Normal Antioqueña<sup>61</sup>. Evidenció la preocupación de incluir a todos los sectores de la sociedad, por ejemplo en la Ordenanza número 58 de 1942 se dispuso la creación de “una escuela para niños sanos de padres leprosos”, la reglamentación y normatividad con la cual funcionaría dicha escuela<sup>62</sup>.

En 1943, la Asamblea Departamental emitió la Ordenanza número 3 con la que dictó las disposiciones sobre visitantes escolares, la normatividad y reglamentación de estos y además se dividió el Departamento en zonas escolares<sup>63</sup>.

---

<sup>57</sup> “Ordenanza N° 9 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6416, ff. 22r – 23v.

<sup>58</sup> “Ordenanza N° 15 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6421, ff. 29r – 30v.

<sup>59</sup> “Ordenanza N° 16 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6421, ff. 31r – 33v.

<sup>60</sup> “Ordenanza N° 22 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 67r – 69v.

<sup>61</sup> “Ordenanza N° 30 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 94r – 97r.

<sup>62</sup> “Ordenanza N° 58 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 194r – 197v.

<sup>63</sup> “Ordenanza N° 3 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6429, ff. 8r – 11v.

En cuanto a deporte y recreación es importante destacar que en el año de 1940 se asignó una partida de \$40.000 que debía ser destinada a los liceos departamentales, a la Federación Antioqueña de Fútbol y a “la construcción de un estadio”<sup>64</sup>, el actual Atanasio Girardot, en Medellín.

### ***Salud***

Con la reforma a la Constitución en 1936 se estableció, entre otros temas, que la protección del trabajo y la asistencia pública eran responsabilidades del Estado. El gobierno de López Pumarejo se interesó en acciones sociales que beneficiaron a los trabajadores y sectores populares, una de ellas fue la creación del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social<sup>65</sup>. La Asamblea Departamental de Antioquia no fue ajena a estos cambios y a través de la Secretaría de Higiene y Asistencia Social se dictaron varias provisiones y ordenanzas en pro de la salud pública las cuales, lo que demostró cierta preocupación sobre la enfermedad endémica del momento como lo era la tuberculosis.

De este ítem de salud que se encuentra en la base de datos en la columna W se asocian 26 disposiciones relacionadas con la tuberculosis, la creación de una escuela de enfermería, ampliación de hospitales, disposiciones sobre los enfermos mentales.

Estos aspectos se evidencian en la creación de la “Liga Antituberculosa” en el año 1940, la cual era administrada a través del Hospital La María en el municipio de Medellín en donde se encontraba el pabellón antituberculoso<sup>66</sup>. En este mismo año la Ordenanza número

---

<sup>64</sup> “Ordenanza N° 11 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6416, ff. 27r – 28v.

<sup>65</sup> Tirado Mejía, “Colombia siglo y medio de bipartidismo”, 142 – 143.

<sup>66</sup> “Ordenanza N° 16 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6416, ff. 56r – 57r.

32 solicitó la creación de una Escuela de Enfermeras que fuera adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y se entregó un auxilio por valor de \$10.000 para su ejecución<sup>67</sup>. En el año de 1942 se entregó nuevamente un auxilio de \$120.000 para la campaña antituberculosa y dotación de camas en los diferentes municipios del departamento (Támesis, Cañasgordas, Puerto Berrío, Abejorral, Amalfi, Andes, Angostura, Bolívar, Cisneros, Concordia, Fredonia, Frontino, Jericó, Rionegro, Salgar, San Roque, Santa Bárbara, Santa Rosa, Santuario, Segovia, Sonsón, Ituango, Sopetrán Titiribí, Urrao, Valdivia, Valparaiso, Venecia, Yarumal, Yolombó y Zaragoza)<sup>68</sup>.

En el año de 1944 hubo un aumento de la participación de los municipios en rentas departamentales para que estos inviertan en higiene, educación, caminos vecinales, deporte, fomento de los corregimientos<sup>69</sup>. Por otro lado, se otorgó un auxilio de \$100.000 al Hospital San Vicente de Paul para cubrir el déficit que presentaba en el año de 1942<sup>70</sup>.

### ***Ganadería, agricultura e industria***

Como se indicó anteriormente, durante este periodo (1940 – 1944) se encontraba vigente la Reforma Agraria (1936) impulsada en el primer mandato de Alfonso López Pumarejo, se necesitaba para ese momento impulsar y desarrollar el sector; es así como encontramos 28 disposiciones emitidas por la Asamblea Departamental de Antioquia concernientes a esta temática.

---

<sup>67</sup> “Ordenanza N° 32 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6416, ff. 137r – 138r.

<sup>68</sup> “Ordenanza N° 24 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 73r – 76r.

<sup>69</sup> “Ordenanza N° 12 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6433, ff. 26r – 27v.

<sup>70</sup> “Ordenanza N° 35 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 110r – 112v.

Mandatos para el fomento de la ganadería, creaciones de escuelas que se especializarían en el agro, disposiciones de la Dirección Jurídica de Minas, Baldíos Nacionales y tierras del departamento, creación de la industria metalúrgica, reglamentación sobre “La Casa del Campesino” en los diferentes municipios del departamento, entre otros, son solo un reflejo del momento histórico que se estaba viviendo en Antioquia.

Las disposiciones de la Asamblea se observan en la solicitud de fundar de una entidad financiera que fomentara la cría, el levante y el mejoramiento de la ganadería<sup>71</sup>; la contribución de \$5.000 para la creación de una Junta de Piscicultura y la normatividad que la regiría<sup>72</sup>. En 1941 se autorizó una inversión de \$30.000 en la granja agrícola Rio Grande ubicada en la región de Urabá<sup>73</sup>. En defensa de la industria panelera, se autorizó al Gobernador la creación de una industria relacionada con ingenios azucareros<sup>74</sup>.

La Asamblea también solicitó fomentar a la pequeña industria del departamento, para lo cual se destinaron \$20.000 y se dictó la reglamentación para el destino de este rubro<sup>75</sup>. Adicionalmente, en 1944 la Ordenanza número 26, asignó \$12.000 anuales para la parcelación de 10 granjas de 20 hectáreas con vivienda, dos vacas lecheras, dos cerdos de cría, 12 gallinas y herramienta para labores del campo; se asignaron \$15.000 para el Internado

---

<sup>71</sup> “Ordenanza N° 2 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6416, ff. 3r – 4v.

<sup>72</sup> “Ordenanza N° 17 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6416, ff. 69r – 70v.

<sup>73</sup> “Ordenanza N° 13 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6421, ff. 25r – 26r.

<sup>74</sup> “Ordenanza N° 3 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 6r – 8r.

<sup>75</sup> “Ordenanza N° 14 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6429, ff. 45r – 47r.



de Mujeres; \$8.000 para farmacia y un médico en la región de Urabá, todo esto con el fin de incentivar la colonización en esta subregión del departamento<sup>76</sup>.

### *Cultura*

Esta línea temática consta de 42 Ordenanzas en el periodo investigado, se encuentra ubicada en la columna Y de la Base de Datos; básicamente se refiere a homenajes realizados a personajes ilustres de la cultura antioqueña como escritores, pintores, próceres de la independencia, celebración de festividades, donaciones y todo aquello que en general, se estima contribuyó al desarrollo cultural del territorio.

Es así como se encontró evidencias de contribuciones económicas a la festividad del 1° de Mayo entregada a través de la empresa del Ferrocarril de Antioquia<sup>77</sup>.

Se financiaron homenajes con elaboración de retratos al óleo a personajes de la vida pública, dos retratos del Pbro José Miguel de la Calle que se ubicarían en la Casa Consistorial y el Centro de Historia en el municipio de Envigado<sup>78</sup>; sobre Porfirio Barba Jacob y Epifanio Mejía se solicitó hacer los retratos al óleo y comenzar con las gestiones de la repatriación de los restos del primero y un monumento al segundo en Santa Rosa de Osos y Angostura<sup>79</sup>; se solicitó como homenaje al profesor Alfonso Castro, un retrato al óleo que sería expuesto en

---

<sup>76</sup> “Ordenanza N° 26 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6433, ff. 88r – 90v.

<sup>77</sup> “Ordenanza N° 1 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6417, ff. 1r – 2v.

<sup>78</sup> “Ordenanza N° 13 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6417, ff. 36r – 37v.

<sup>79</sup> “Ordenanza N° 53 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 168r – 171v.

la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y la edición de los escritos científicos de este<sup>80</sup>.

En 1942 se crearon las becas de la Universidad Católica Bolivariana por valor de \$1.000, se dispuso la dotación de la Facultad de Química con una contribución de \$10.000 y la dotación de la biblioteca de la Escuela Normal Antioqueña por valor de \$4.000 como homenaje al arzobispo Tiberio Salazar y Herrera<sup>81</sup>.

A Gonzalo Vidal se le asignó un salario de \$100 como maestro honorario de la Banda Departamental<sup>82</sup>. Un homenaje a Simona Duque se solicitó en la Ordenanza número 30 del año 1944 en la que se asignaron \$500 mensuales al Instituto Giraldo en Marinilla para la construcción de un pabellón industrial<sup>83</sup>.

Para el municipio de Sonsón se contribuyó con \$9.000 para el fomento de las Fiestas del Maíz<sup>84</sup> y como Homenaje al Arriero se solicitó la fabricación de un monumento en el municipio de Medellín por valor de \$1.000<sup>85</sup>.

---

<sup>80</sup> “Ordenanza N° 2 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6433, ff. 5r – 6v.

<sup>81</sup> “Ordenanza N° 30 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 94r – 97r.

<sup>82</sup> “Ordenanza N° 4 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6430, ff. 12r – 14v.

<sup>83</sup> “Ordenanza N° 30 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6431, ff. 69r – 71r.

<sup>84</sup> “Ordenanza N° 44 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 146r – 148v.

<sup>85</sup> “Ordenanza N° 61 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 204r – 206v.

## *Obras Públicas*

En la columna Z de la base de datos hay consignados 35 registros concernientes al ítem Obras Públicas. La tercera parte de estos pertenecen a partidas para la construcción de carreteras en el departamento. Hacia 1930 existía una red de carreteras de 5700 km en todo el país debido a que los ferrocarriles y el transporte en general, fueron monopolio de la Nación hasta principios del siglo XX. Para ese momento el país contaba con caminos de herradura dispersos, la arriería movilizaba buena parte de los productos, complementada con el transporte fluvial y férreo. El Gobierno Nacional mediante la Ley 88 de 1931 creó el Consejo Nacional de Vías de Comunicación, encargado de preparar el primer plan de Carreteras Nacionales y se inició la construcción de vías regionales. La misión Currie destacó en 1948 que las regiones en Colombia estaban desconectadas y se asignó el 12% de las rentas corrientes a la construcción de carreteras, de los cuales el 30% fue para la red troncal, y el resto para vías de carácter departamental<sup>86</sup>.

Para el caso de Antioquia se observa, por ejemplo, en 1942 se solicitó la prolongación de carreteras en los lugares de Bolombolo, Concordia, Betulia, Urrao, Frontino, Yarumal, Campamento, Anorí, Maceo, San José, Medellín, Turbo, Necoclí, Arquía y Bahía Solano<sup>87</sup>; se asignó una partida de \$2.000.000 para la terminación de la carretera al mar<sup>88</sup> y se ordenó la construcción de las Troncales Oriente, Norte y Sur<sup>89</sup>.

---

<sup>86</sup> José María Bravo, “Desarrollo de los transportes en Colombia siglos XIX y XX”, *El Mundo*, 12 de septiembre de 2014,

[http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/desarrollo\\_de\\_los\\_transportes\\_en\\_colombia\\_siglos\\_xix\\_y\\_xx.php#.W6D3GCRKi00](http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/desarrollo_de_los_transportes_en_colombia_siglos_xix_y_xx.php#.W6D3GCRKi00)

<sup>87</sup> “Ordenanza N° 37 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 117r – 119v.

<sup>88</sup> “Ordenanza N° 43 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 137r – 139r.

<sup>89</sup> “Ordenanza N° 47 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 149r – 152v.

Continuando con el análisis de esta columna, se puede apreciar una serie de Ordenanzas relacionadas con energía, acueducto y alcantarillado. Fue así como por motivo del centenario de la fundación de Santiago de Arma de Rionegro dispuso una contribución económica para el suministro de energía de la población<sup>90</sup>, y la creación de un fondo de Fomento de Obras Públicas por \$100.000 anuales para acueducto, alcantarillado, salud, energía y educación<sup>91</sup>. Para el municipio de Urrao se destinaron \$15.000 para la reconstrucción del alcantarillado<sup>92</sup>. La Ordenanza 7 de 1942<sup>93</sup>, solicitó al Ferrocarril de Antioquia establecer las redes telefónicas en los municipios de Medellín, San Jerónimo, Sopetrán, Antioquia, Olaya, Liborina, Buriticá, Giraldo Abriaquí, -Cañasgordas, Frontino, Dabeiba, Pavarandocito (distrito que después pasó a ser el municipio de Mutatá), Chigorodó, Turbo, Ebéjico, Betania, Jardín y en Hispania.

### ***Policía***

En esta línea temática se encuentran 12 registros sobre normatividad de la prostitución, juegos de azar y reglamentación de clubes nocturnos; construcción y reforma de cárceles entre otras normas.

En la Ordenanza 15 de 1944 se asignó una partida de \$350.000 para la reforma de las cárceles en los municipios de Andes, Abejorral, Amalfi, Antioquia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Rionegro, Santa Rosa, Santo Domingo, Segovia, Sonsón, Sopetrán, Turbo,

---

<sup>90</sup> “Ordenanza N° 8 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6417, ff. 20r – 21v.

<sup>91</sup> “Ordenanza N° 22 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6420, ff. 43r – 45v.

<sup>92</sup> “Ordenanza N° 6 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 15r – 17r.

<sup>93</sup> “Ordenanza N° 7 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6420, ff. 14r – 15r.

Urreao, Yarumal, Yolombó y Medellín<sup>94</sup>; además, se cedió el terreno ubicado en “La Ladera” para la construcción de una cárcel en el municipio de Medellín<sup>95</sup>.

Otras disposiciones de la Asamblea fueron: la creación de una Escuela de Policía<sup>96</sup>, de inspecciones en los municipios de Yondó, Remedios, Yolombó, Itagüí, Altamira (Betulia), Hispania, Bolombolo, Medellín, Heliconia, Támesis, Gómez Plata, Caramanta, Ebéjico, Don Matías, Amagá, Maceo, Girardota, Nariño, Sonsón, Cocorná, Nechí, Zaragoza, Ituango, Envigado, Sopetrán, Santo Domingo, Yarumal, Concordia, Cocorná, Granada, Marinilla, Buriticá, Peque, Valparaíso, Pueblo Rico, Tarso, Betania, Andes, Copacabana, Bolívar, Salgar, Cisneros, Anorí, Frontino, Titiribí, Heliconia, Amalfi y Fredonia<sup>97</sup>; así como la creación de una comisión para la revisión de los códigos de policía vigentes<sup>98</sup>.

### ***Servicios administrativos y funcionamiento – normatividad***

Ambas líneas temáticas hacen referencia al quehacer de los empleados departamentales y a las diferentes normas que se expidieron en relación a salud, economía, agricultura e industria, educación y código de policía. Se encuentran ubicados en las columnas AB y AC de la base de datos respectivamente, para un total de 68 registros.

Es así como en la columna concerniente a Servicios Administrativos y Funcionamiento hay un grupo de normas para regular empleados, bonificaciones, creación

---

<sup>94</sup> “Ordenanza N° 15 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6431, ff. 35r – 36v.

<sup>95</sup> “Ordenanza N° 17 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6431, ff. 39r – 40v.

<sup>96</sup> “Ordenanza N° 10 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6431, ff. 22r – 23v.

<sup>97</sup> “Ordenanza N° 15 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6430, ff. 48r – 57r.

<sup>98</sup> “Ordenanza N° 42 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 134r – 136v.

de cargos públicos, aumentos de salario. Por ejemplo, para la organización de la Contraloría General del Departamento, en 1940, se crearon dos nuevos puestos: un revisor fiscal y un ayudante del revisor<sup>99</sup>, la normatividad sobre administración departamental para la creación de empleos y fijar o elevar sueldos<sup>100</sup>, también toda la normatividad respecto a la Dirección de Hacienda en donde se estableció lo relacionado con la recaudación de impuestos, funciones de los empleados, y otras disposiciones<sup>101</sup>. Vale la pena resaltar, la autorización de construcción de viviendas para los empleados del departamento<sup>102</sup>; y la realización de un Censo de Diputados por Regiones el cual quedó consignado en la Ordenanza número 2 del año 1942<sup>103</sup>.

En cuanto a la columna AC se establece lo concerniente a aquellas Ordenanzas relacionadas con toda la normatividad expedida por la Asamblea Departamental en temas relacionados con educación, salud pública, ganadería, agricultura, industria y policía; es así como, por ejemplo, la Ordenanza 33 de 1940 reglamentó la importación, exportación, distribución y venta de vinos en el departamento<sup>104</sup>. También hay una disposición sobre nombramiento de miembros de la Junta Directiva del Hospital San Vicente de Paúl, personal médico y de otros oficios<sup>105</sup>. Solicitud de traslado de la cabecera municipal de Nechí a

---

<sup>99</sup>“Ordenanza N° 6 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6417, ff.16r – 17r.

<sup>100</sup>“Ordenanza N° 11 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff 33r – 35v.

<sup>101</sup>“Ordenanza N° 63 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 212r – 218r.

<sup>102</sup>“Ordenanza N° 21 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 63r – 66v.

<sup>103</sup>“Ordenanza N° 2 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 4r – 5v.

<sup>104</sup>“Ordenanza N° 33 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6417, ff. 139r – 142r.

<sup>105</sup>“Ordenanza N° 10 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 30r – 32v.

Caucasia<sup>106</sup>, y al gobernador del departamento se le otorgó una partida de \$300.000 para la fundación de una población en la región de Yondó<sup>107</sup>.

Es importante señalar que, al finalizar cada año, en la parte final de los tomos, se encuentran las normas para la liquidación de presupuestos de rentas y apropiaciones para gastos, esto quiere decir que la Asamblea Departamental anualmente realizó un presupuesto de gastos o inversión para el siguiente año para beneficio de los diferentes municipios antioqueños tomando como base los ingresos percibidos de las rentas departamentales.

En la siguiente tabla se observan los totales de registros encontrados por cada línea temática.

*Tabla 2. Líneas temáticas Asamblea Departamental de Antioquia, 1940 – 1944*

<b>TEMA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>TOTAL</b>
TEMA 1	ECONOMÍA	157
TEMA 2	EDUCACIÓN	68
TEMA 3	SALUD	26
TEMA 4	GANADERÍA-AGRICULTURA-INDUSTRIA	28
TEMA 5	CULTURA	42
TEMA 6	OBRAS PÚBLICAS	35
TEMA 7	POLICÍA	12
TEMA 8	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	18
TEMA 9	NORMATIVIDAD	50

Fuente: elaboración de la autora

<sup>106</sup>“Ordenanza N° 56 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 182r – 184v.

<sup>107</sup>“Ordenanza N° 3 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6431, ff. 7r – 8v.

## LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, EL CASO DE ANTIOQUIA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX: DESCRIPCIÓN DE LAS ORDENANZAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA 1940-1944

### *Antecedentes*

Comprender la educación en el periodo estudiado requiere analizar el ambiente político, económico y social de la época. Como antecedente se debe tener presente que, durante el primer periodo presidencial de Alfonso López Pumarejo conocido como Revolución en Marcha (1934 – 1938), y luego en su segundo mandato (1942 – 1945) se presentaron una serie de reformas que pretendieron modernizar el Estado.

La importancia de López Pumarejo como artífice de la Revolución en Marcha se resume, en palabras de Álvaro Tirado Mejía:

El legado de López Pumarejo es la opción liberal con contenido social: es posible transformar la sociedad y al mismo tiempo mantener la estructura democrática. La democracia política y la social no solo son compatibles, sino que están íntimamente relacionadas; no puede haber democracia sin participación popular y sin bienestar para la población, y este no puede existir sin libertad política<sup>108</sup>.

En el año de 1936 se aprobó una reforma a la Constitución Política de 1886, con esta el Partido Liberal introdujo el concepto moderno de liberalismo social, de intervencionismo para concebir la propiedad con limitantes impuestos por el interés de la comunidad<sup>109</sup>.

---

<sup>108</sup> Álvaro Tirado Mejía, “Alfonso López Pumarejo”, *Credencial Historia*, N°109 (enero de 1999), consultado el 12 de julio de 2018, <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-109/alfonso-lopez-pumarejo>

<sup>109</sup> Álvaro Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, en *Nueva Historia de Colombia* (Bogotá: Editorial Planeta, 1989), 339.



Los aspectos fundamentales de la reforma se pueden resumir en cuatro puntos principales. El primero se relaciona con la introducción del concepto de *deber social* dentro de las funciones de las autoridades al establecer que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas en sus vidas, honra y bienes y asegurar el respeto recíproco de los derechos naturales y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”<sup>110</sup>. El segundo, aumentar los poderes del Estado en asuntos económicos en donde los derechos de propiedad debían ser limitados por los derechos y obligaciones sociales; en tercer lugar, se suprimió el requisito de alfabetismo para el ejercicio del sufragio, y cuarto, se eliminó el artículo según el cual la educación pública debía conducirse de acuerdo con la religión católica, lo cual estableció que el Estado y no la Iglesia, era la máxima autoridad en el campo educativo<sup>111</sup>.

Entre otros aspectos fundamentales de la Revolución en Marcha, se deben mencionar: la participación activa de López en la política internacional teniendo como uno de sus resultados, su intervención en la Conferencia Panamericana de Montevideo, en donde se desarrolló una política interamericana dentro del marco de la buena vecindad que esbozó Roosevelt, para tratar temas como el problema de la deuda de los países latinoamericanos; también brindó asilo político para las víctimas del nazismo y fascismo europeo; en la fase final de la guerra de España, el gobierno de López se negó a conceder el carácter de beligerante al bando de Franco; en 1935 se firmó el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos<sup>112</sup>.

---

<sup>110</sup> Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 343.

<sup>111</sup> Bushnell, *Colombia una Nación a pesar de sí misma*, 261.

<sup>112</sup> Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 333 – 334.

En relación a la política interna, se aprobó la Ley 78 de 1935 por la cual se modificaron las tarifas para rentas altas, se estableció el exceso de utilidades y se creó el impuesto de patrimonio complementario al de renta, y la Ley 69 de 1936 elevó las tarifas en forma progresiva, esto se tradujo en que quienes tuvieran más capital e ingresos tributarían más y que las rentas no dependieran de los impuestos indirectos, que los pagan los consumidores, sino de los directos que son los que gravan proporcionalmente a los dueños del capital; de esta manera no solo se impulsó el intervencionismo sino que se obtuvieron mayores ingresos. Como consecuencia de ello, en el periodo comprendido entre 1935 y 1938 el presupuesto nacional pasó de 61 a 92 millones de pesos<sup>113</sup>.

En cuanto a la política social, el gobierno intervino como mediador en los conflictos laborales, se elevó a canon constitucional el derecho de huelga, salvo en los servicios públicos; para el año de 1937 se reconocieron oficialmente 168 sindicatos; la Ley 12 de 1936 organizó el Departamento Nacional del Trabajo, la Ley 38 de 1937 reglamentó el descanso remunerado y en 1938 se sancionó la Ley 53 sobre protección a la maternidad<sup>114</sup>.

Respecto a la reforma agraria la Ley 200 de 1936 reafirmó el concepto social de propiedad y estableció dos formas para probarla: por registro o por la destinación económica. En el segundo caso, quienes comprobaran que durante cinco años habían explotado económicamente un predio, tenían el derecho a adquirir el dominio si habían obrado de buena fe. En cuanto a los predios rurales, en desarrollo del principio de la función social de la propiedad y de que esta implicaba obligaciones, si un propietario no daba destinación económica a su predio, el cual revertiría al Estado al cabo de diez años. El propósito de esta

---

<sup>113</sup> Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 336.

<sup>114</sup> Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 339.

ley era aumentar la productividad haciendo que la tierra tuviera destinación económica y al mismo tiempo que cumpliera su función social<sup>115</sup>.

En el periodo 1938 - 1942, llegó a la presidencia el también liberal Eduardo Santos, quien no eliminó ninguna de las medidas de su antecesor, aumentó el papel del Estado en la promoción del desarrollo nacional a través de la creación del Instituto de Fomento Industrial (IFI), cuya misión era colaborar en el establecimiento de nuevas industrias por medio de créditos subsidiados. Contario a su antecesor no mostró interés por los problemas laborales y campesinos<sup>116</sup>. En palabras de Eugenio Gómez,

“(…) antes de culminar el mandato, Alfonso López, anunció una ‘pausa’ en la revolución en marcha en diciembre de 1936, debido a la enorme oposición que encontró, y no solo entre los conservadores, sino en una significativa porción del propio liberalismo, los grandes empresarios y terratenientes, y buena parte de la jerarquía católica (...) históricamente lo que hizo Santos fue implementar su propia pausa, la ‘gran pausa’, aunque en economía resultó intervencionista y no acabó con ninguna de las disposiciones de su antecesor; más bien, les dio un cauce”<sup>117</sup>.

Durante este periodo las relaciones con Estados Unidos se estrecharon, trajo las primeras misiones militares estadounidenses a Colombia y reanudó el servicio pleno de la deuda externa, con lo que permitió que el país accediera a nuevos créditos a través del Export-Import Bank. Este acercamiento dio como resultado que, al iniciarse la Segunda Guerra

---

<sup>115</sup> Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 347 – 348.

<sup>116</sup> Bushnell, *Colombia una Nación a pesar de sí misma*, 265.

<sup>117</sup> Eugenio Gómez Martínez, “La gran pausa de Eduardo Santos”, *Credencial Historia*, N°194 (febrero de 2006), consultado el 15 de julio de 2018, <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-194/la-gran-pausa-de-eduardo-santos>

Mundial, Colombia cooperara con los Estados Unidos sin restricciones, acelerando el suministro de materiales estratégicos y apoyando todas las propuestas presentadas en reuniones interamericanas para la colaboración en defensa del hemisferio. Como consecuencia, la guerra trajo a Colombia escasez de bienes de importación, la reducción en el transporte de los productos de exportación y, al haber menos comercio gravable, disminuyó el ingreso fiscal del gobierno, también colapsó la industria bananera<sup>118</sup>.

Para finalizar, en el periodo de 1942 – 1945 vuelve nuevamente Alfonso López Pumarejo a la presidencia, este retorno estuvo inmerso en medio de la oposición política del Partido Conservador y del liberalismo tradicional, quienes eran contrarios a la ‘Revolución en Marcha’. Sin embargo, López en el discurso de posesión expresó que las mayores preocupaciones de su gobierno serían de carácter internacional con dos objetivos fundamentales: fomentar la solidaridad continental y respaldar la llamada ‘buena vecindad’ que predicaba el buen trato de Estados Unidos con los demás países del continente, y la recíproca coadyuvancia de estos en la defensa de la integridad territorial de esa nación. En cuanto a la continuidad de las reformas de su primer mandato manifestó que *“fue ese un gobierno para su época, para los problemas de su tiempo”*; pidió prescindir de la influencia del pasado reciente y expresó que su labor sería una tarea de reajuste y que solo habría desarrollo en la medida en que se alteraran favorablemente las condiciones actuales en materia de economía ya que las importaciones de elementos básicos se habían restringido, los precios elevado y las exportaciones disminuido<sup>119</sup>.

---

<sup>118</sup> Bushnell, *Colombia una Nación a pesar de sí misma*, 267.

<sup>119</sup> Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 374 – 375.

López enfrentó una fuerte oposición política en el Congreso Nacional y desde el periódico conservador *El Siglo*, encabezada por Laureano Gómez, diferentes escándalos como la muerte del ex – boxeador Francisco Pérez quien era editor de un periódico de oposición y en cuyo delito se incriminaba la autoría intelectual del gobierno, este hecho llegó hasta el Congreso y dio como resultado el cambio del director general de Policía y la entrega de los oficiales inculcados a la justicia. Un escándalo estuvo relacionado con la compra que Alfonso López Michelsen, hijo del presidente, hizo de una trilladora de café al ciudadano H. J. von Mellenthin, cuando por razones de la guerra los bienes de los alemanes habían sido incautados; a esto se le sumó que el mismo López Michelsen fue asesor legal de una empresa holandesa e intermediario para la venta de acciones de la propiedad de extranjeros residenciados en Estados Unidos, encargo dentro del cual miembros de la familia del presidente compraron acciones por intermedio del Fondo de Estabilización, como parte de una política destinada a la nacionalización de bienes extranjeros, convirtiéndolas en acciones de Bavaria, empresa de la cual era vicepresidente López Michelsen. Estas operaciones bursátiles fueron calificadas de especulación amparada por el gobierno, y de utilización personal de los beneficios económicos por parte del presidente. López Pumarejo ofreció su renuncia a la presidencia para el adelanto de las investigaciones, pero no fue aceptada.

Otro escándalo, en 1943, estuvo relacionado con imputaciones al presidente de aprovechamiento ilícito, por la realización de unas adecuaciones para la guardia presidencial en una de las propiedades de la familia López Michelsen y que el presidente visitaba habitualmente. A estos escándalos se sumó la huelga de transportadores en Norte de Santander, Santander, Caldas y Cauca en 1943 debido a que el Ministerio de Obras Públicas expidió la resolución 779 destinada a reglamentar dicha actividad. Cinco departamentos se

quedaron sin alimentos y se presentaron disturbios. Todo esto acompañado de las constantes licencias solicitadas por López Pumarejo en razón de la enfermedad de su esposa María Michelsen para tratarla en hospitales de Estados Unidos<sup>120</sup>.

En medio de los escándalos, de la crisis mundial y de la fuerte oposición, en junio de 1945, López Pumarejo anunció su renuncia a través de un mensaje presidencial en el que exponía:

(...) la contribución que puedo ofrecer, señores senadores y representantes, como resultado de madura y tranquila reflexión, es la oportunidad de facilitar el cambio que las circunstancias están aconsejando para provocar el acuerdo político que ha buscado inútilmente mi gobierno. Que prosperaría probablemente poniendo término a mis funciones presidenciales, si el Congreso quisiera considerar la posibilidad de dar otro rumbo a las cosas, encargando del gobierno a un ciudadano que pueda congregarse en torno suyo a todos los grupos liberales y ser bien acogido por el partido conservador<sup>121</sup>.

El 19 de julio de 1945 realizó nuevamente la solicitud de renuncia ante el Congreso, la cual fue aceptada el 31 de julio del mismo año. Alberto Lleras Camargo fue elegido y ocupó la presidencia durante el año restante conforme a la norma constitucional<sup>122</sup>.

### ***Contexto de la educación en Colombia y Antioquia, 1940 – 1944***

El gobierno de Enrique Olaya Herrera representó un cambio en la historia económica de Colombia en cuanto al proteccionismo y el comienzo del intervencionismo del Estado, pero no significó una ruptura profunda ni en las políticas educativas ni en la administración. En el partido liberal la mayor parte de los directorios departamentales se pronunciaron en 1934 en favor de esta política de transición lenta hacia un régimen liberal. Pero los integrantes

---

<sup>120</sup> Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 375 – 379.

<sup>121</sup> Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 382 – 383.

<sup>122</sup> Tirado Mejía, “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, 383.

se sintieron frustrados porque se mantuvieron conservadores en las funciones públicas que los liberales querían asumir<sup>123</sup>.

Como ya se mencionó anteriormente, el programa gubernamental Revolución en Marcha (1934) de López Pumarejo, buscó modernizar el país y le brindó especial importancia a la educación, con el objetivo de reemplazar instrucción ocasional y formalizar, entonces, una enseñanza escolarizada. Por ‘instrucción’ se entendía la formación ocasional en aspectos concretos que dependían del uso de recursos que se ponían al alcance del individuo y que no implicaban la escolarización. Para lograrlo, el entonces ministro de educación Luis López de Mesa, propuso la creación de las Bibliotecas Aldeanas<sup>124</sup> y del apoyo de la radio como medio de enseñanza, en 1935. Por procesos de educación escolar se entendía la educación formal de los colegios, que implicaba una transferencia de conocimiento en el marco de la relación formal docente-alumno. El Estado apostó por un cambio radical con un nuevo sistema de enseñanza con las reformas educativas, la secularización de la enseñanza y las transformaciones administrativas, para crear un sistema escolar estatal e innovar en la formación de los maestros con la creación de facultades de educación en las universidades y la Escuela Normal Superior<sup>125</sup>.

---

<sup>123</sup> Aline Helg, *La educación en Colombia 1918 - 1957, una historia social, económica y política*, (Bogotá: Cerec, 1987), 145.

<sup>124</sup> Las bibliotecas aldeanas se asumieron como un proceso de instrucción referido a la integración de los sectores rurales y urbanos marginados a un proyecto nacional de modernización intelectual, capitalismo industrial y progreso, mediante el intento de remediar la brecha entre los postulados y la base popular. Se quería integrar a todos los sectores al proceso civilista porque con la alfabetización se afianzaban las formas de ciudadanía.

<sup>125</sup> Álvaro Acevedo Tarazona y Calos Iván Villamizar Palacios, “Discursos y prácticas culturales durante ‘La revolución en marcha’, reforma educativa y cambio social”, *Revista Ciencias Sociales y Educación. Universidad de Medellín*, volumen 4, N°7 (enero - junio de 2015), 43 – 47.

Dentro de las reformas de la Revolución en Marcha en el aspecto educativo se destacan<sup>126</sup>:

- Afirmación del papel del Estado frente a la intervención eclesiástica en materia educativa.
- Introducción de nuevas corrientes pedagógicas.
- Creación de la Inspección Nacional de Educación.
- Establecimiento del examen nacional de bachillerato.
- Desarrollo de la enseñanza agrícola y técnica; adicional el gobierno comenzó a asumir la enseñanza secundaria la cual anteriormente estaba en manos de instituciones privadas.
- Establecimiento del escalafón docente y mejoras de las condiciones salariales de los maestros.
- Creación de los cursos de información y la Normal Superior como instrumentos para la calificación magisterial.

Para el año de 1940, se pensó en las condiciones físicas y locativas que debían tener las escuelas en el país, así lo expresan los Decretos 1292, 1317 y 1385 de este mismo año, los cuales tratan sobre el diseño, construcción y dotación de los espacios escolares, enmarcados en la pedagogía de lo que acontecía en Europa y Estados Unidos, con ideas

---

<sup>126</sup> Vladimir Zapata Villegas, *et al.*, “La escuela en la República Liberal de 1930 a 1946 y durante la restauración conservadora”, *El concepto de escuela en Colombia en los planes educativos de los siglos XIX y XX* (Medellín, Universidad de Antioquia, 2003), 145 – 146.



arquitectónicas muy precisas sobre el espacio abierto no opresivo (Nursery – InfantSchool)<sup>127</sup>.

También se tuvo en cuenta los contenidos, el lenguaje y los símbolos de educación como construcción cultural, así quedó consignado en el Decreto 91 del 21 de enero de 1942, que expresó que la orientación de las instituciones nacionales era formar ciudadanos que cuidaran celosamente de los ideales de la Patria y capaces de servirla; la función primordial de la escuela se basaba en la enseñanza de la lengua, la historia, la geografía y los principios cívicos de la Nación colombiana; y por último, que todo establecimiento educativo debía servir en primer término a los intereses e ideales del pueblo colombiano<sup>128</sup>.

Alfonso López Pumarejo, en su segundo gobierno, mantiene la línea de manejo racional de construcciones escolares, pero también de la construcción de hombres formadores de otros hombres. De esta manera se expidió la Ley 30 del 20 de diciembre de 1944 por la cual se incrementó e intensificó la instrucción y educación públicas primaria, de trabajo y normalista, se acrecentó el Fondo de Fomento Municipal para construcciones y se creó el Fondo Escolar Nacional; el objetivo de este Fondo era atender las necesidades primordiales de la educación colombiana, como la preparación del personal docente primario, construcción y dotación de locales apropiados para escuelas rurales, los cuales dispondrían de espacio suficiente para una granja agrícola, restaurante escolar, trabajos artesanales, pequeñas industrias y para asistencia médica; construcción y dotación de locales para escuelas primarias urbanas y para escuelas complementarias; construcción de edificios para

---

<sup>127</sup> Zapata Villegas, *et al.*, “La escuela en la República Liberal de 1930 a 1946 y durante la restauración conservadora”, 153.

<sup>128</sup> Vladimir Zapata Villegas *et al.*, “La escuela en la República Liberal de 1930 a 1946 y durante la restauración conservadora”, 154.

escuelas normales y dotación de estas y por último, construcción y dotación de locales para colonias de vacaciones o de rehabilitación física<sup>129</sup>.

Pese a los esfuerzos realizados por López, la expansión del sistema escolar se vio reflejada en la década de los cincuenta. Entre 1945 y 1957, cuando la población colombiana aumentaba en un 36%, el número de inscritos en educación primaria creció en un 104%. Esta progresión se vio reflejada en la enseñanza urbana ya que el número de alumnos aumentó en un 111% en el sector oficial y en un 537% en el privado, mientras que, en las zonas rurales, los establecimientos públicos y privados aumentaron únicamente el 57%<sup>130</sup>.

En el caso antioqueño, a principios de siglo XX, la tasa de alfabetización correspondía al 39.2% y de escolarización al 10.7%. Antioquia reunió un conjunto de características que hicieron que tuviera una evolución positiva, a pesar de reunir condiciones difíciles de acceso geográfico fue la primera región en tener un desarrollo industrial sostenible, como consecuencia de la extracción de oro y plata, hubo una mentalidad comercial capitalista y a su vez un espíritu abierto al cambio tecnológico. De esta manera se modernizaron otros sectores del territorio<sup>131</sup>.

La élite antioqueña, durante el siglo XIX, invirtió en la creación de pequeñas empresas orientadas a la producción de material para la explotación de minas, fabricación de licores y productos alimenticios; iniciando el siglo XX se montaron las primeras fábricas de cerámica, de vidrio y textiles; el café se convirtió en un importante producto de exportación. Los dirigentes antioqueños se interesaron en desarrollar la educación, la dirección de ésta se

---

<sup>129</sup>Vladimir Zapata Villegas *et al.*, “La escuela en la República Liberal de 1930 a 1946 y durante la restauración conservadora”, 155 – 156.

<sup>130</sup> Helg, *La educación en Colombia 1918 - 1957, una historia social, económica y política*, 195.

<sup>131</sup> Helg, *La educación en Colombia 1918 - 1957, una historia social, económica y política*, 43

confió a pedagogos y no a políticos. El poder de la Iglesia Católica en todas las clases sociales antioqueñas atenuó el conflicto entre iglesia y Estado<sup>132</sup>.

La inversión en educación fue más alta en Antioquia que en los demás departamentos. El siguiente cuadro muestra en comparación con Atlántico y Bolívar.

*Tabla 3. Comparativo de los gastos de Educación en Antioquia, Atlántico y Bolívar. 1925-1950*

Año	Antioquia			Atlántico			Bolívar		
	Gastos totales (1)	Gastos en educación (2)	(2)/(1) (Porcentaje)	Gastos totales (1)	Gastos en educación (2)	(2)/(1) (Porcentaje)	Gastos totales (1)	Gastos en educación (2)	(2)/(1) (Porcentaje)
1925	4.697.270	1.223.169	26,04	903.898	200.846	22,22	1.133.612	296.666	26,17
1926									
1927	6.797.573	1.713.523	25,21				2.552.750	521.228	20,42
1928	8.356.252	1.872.725	22,41				1.162.807	225.236	19,37
1929	9.398.625	1.874.371	19,94				2.891.870	646.510	22,36
1930	7.906.368	1.015.155	12,84				1.927.815	520.896	27,02
1931	8.485.004	834.994	9,84	1.299.935	207.839	15,99	1.723.696	420.347	24,39
1932	6.402.653	836.482	13,06	1.105.672	241.929	21,88	1.358.790	331.571	24,40
1933	6.280.930	932.936	14,85	1.083.255	222.380	20,53	1.590.381	346.521	21,79
1934	7.048.384	1.282.654	18,20	1.497.814	293.058	19,57	1.881.842	485.510	25,80
1935	7.732.092	1.529.263	19,78	1.682.607	344.484	20,47	1.644.443	362.475	22,04
1936	7.340.729	1.267.119	17,26	2.026.675	234.492	11,57	2.318.085	454.662	19,61
1937	6.815.642	1.236.717	18,15	2.343.917	272.966	11,65	2.782.530	491.969	17,68
1938	8.544.515	1.710.918	20,02	2.529.602	321.643	12,72	2.879.323	545.015	18,93
1939	9.292.498	1.607.832	17,30	2.582.148	426.836	16,53	3.485.586	659.646	18,92
1940	11.231.128	1.913.158	17,03	2.454.517	392.580	15,99	3.170.993	685.304	21,61
1941	11.258.504	1.789.935	15,90	3.107.276	466.981	15,03	3.425.063	737.584	21,53
1942	11.931.372	2.210.392	18,53	2.993.587	576.402	19,25	3.702.523	851.814	23,01
1943	14.612.538	2.981.189	20,40	4.132.200	770.327	18,64	4.472.773	1.136.356	25,41
1944	19.917.834	3.190.783	16,02	5.599.200	971.579	17,35	5.505.419	990.407	17,99
1945	20.329.008	3.222.425	15,85	6.431.110	1.423.498	22,13	7.400.498	1.556.810	21,04
1946	22.070.211	4.141.498	18,77	9.027.497	1.963.610	21,75	7.474.692	1.677.818	22,45
1947	25.992.011	5.254.927	20,22	9.153.443	1.996.694	21,81	7.891.111	1.810.192	22,94
1948									
1949	33.476.822	7.566.731	22,60	10.467.712	2.421.145	23,13	11.936.206	2.611.447	21,88
1950	40.252.506	8.197.343	20,36	11.702.337	3.180.253	27,18	13.656.828	2.652.545	19,42

Fuente: María Teresa Ramírez G. y Juana Patricia Téllez C, “La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX”, 17

A través de las Ordenanzas emitidas por las Asamblea Departamental de Antioquia en el periodo de 1940 – 1944 se puede evidenciar las políticas educativas en la región, y que con el paso del tiempo estas se fueron desarrollando con la propuesta del pensamiento de la época.

<sup>132</sup> Helg, *La educación en Colombia 1918 - 1957, una historia social, económica y política*, 44-45

En cuanto a construcciones educativas y colonias nuevas en el departamento, se destaca la creación de un internado agrícola e industrial en el municipio de Turbo<sup>133</sup>, la creación de la escuela de enfermeras de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia<sup>134</sup>, se autorizó la creación de cinco liceos departamentales en los municipios de Abejorral, Andes, Cañasgordas, Rionegro y Urrao, y de una escuela normal rural en el municipio de Yolombó, todo con una inversión total de \$20.000<sup>135</sup>. Así mismo, como homenaje a monseñor Manuel José Sierra se destinaron \$120.000 para la construcción de nuevos bloques en la Universidad de Antioquia y en la Universidad Católica Bolivariana<sup>136</sup>. Se solicitó la construcción de la escuela “Hogar Femenino” en Medellín que sería conformada por niñas de las escuelas de Medellín y de las instituciones de los diferentes municipios del departamento, para esto se asigna una partida de \$24.000<sup>137</sup>. La Dirección de Educación Pública propuso la creación de dos colonias con capacidad de cien niños cada una y facultó al Gobierno Departamental para la consecución de los terrenos teniendo en cuenta las exigencias que indicara la técnica y las mejores condiciones que ofrecieran los municipios, la Secretaría de Higiene organizaría las colonias teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el manejo y funcionamiento de las ya existentes<sup>138</sup>.

---

<sup>133</sup> Archivo Histórico de Antioquia. Fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas. Ordenanza N° 9 de 1940, Tomo 6417, folios 22r – 23v.

<sup>134</sup> Archivo Histórico de Antioquia. Fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas. Ordenanza N° 32 de 1940, Tomo 6417, folios 137r – 138r.

<sup>135</sup>“Ordenanza N° 16 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6420, ff. 31r – 33v.

<sup>136</sup>“Ordenanza N° 17 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6420, ff. 34r – 35v.

<sup>137</sup>“Ordenanza N° 6 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6430, ff. 18r – 20v.

<sup>138</sup>“Ordenanza N° 11 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6430, ff. 34r – 37r.

Adicional a la construcción de escuelas también se evidencia la entrega de auxilios educativos a las diferentes instituciones para adecuaciones de las plantas físicas. En el municipio de San José de Marinilla se realizó un aporte por parte de la Asamblea Departamental de \$800 para la planta física<sup>139</sup>, para el municipio de Sonsón se autorizó un auxilio de \$110.44 destinados a reparaciones locativas escolares<sup>140</sup>; como homenaje al vicario Lubín Gómez se entregaron \$2.000 para la planta física del Colegio de San Luis de El Santuario<sup>141</sup>; también las instituciones educativas de los municipios de Santa Fe de Antioquia, Marinilla, Sopetrán y Concordia, recibieron auxilios de \$300 mensuales que habían sido fijados con anterioridad en la Ordenanza 32 de 1939<sup>142</sup>.

La Asamblea Departamental, adicional a los auxilios para las plantas físicas educativas, también promovió la educación secundaria en las instituciones en que hubiere este grado de enseñanza ordenando una partida de \$100.000 anuales en el año de 1942<sup>143</sup>. Se asignaron \$500 mensuales al Instituto Giraldo en Marinilla para la construcción de un pabellón industrial y se solicitó al gobernador realizar la gestión para la incorporación del Instituto de Bellas Artes a la Universidad de Antioquia, adicional se asignaron \$22.700 para los restaurantes escolares del departamento<sup>144</sup>.

---

<sup>139</sup>“Ordenanza N° 11 de 1940”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6417, ff. 27r – 28v.

<sup>140</sup>“Ordenanza N° 6 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6420, ff. 12r – 13r.

<sup>141</sup>“Ordenanza N° 27 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6420, ff. 56r – 57v.

<sup>142</sup>“Ordenanza N° 29 de 1941”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6420, ff. 60r – 61r.

<sup>143</sup>“Ordenanza N° 8 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 21r – 25v.

<sup>144</sup>“Ordenanza N° 25 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6431, ff. 64r – 71r.

También se incentivó la educación a los sectores populares por medio del otorgamiento de becas y auxilios económicos. En el periodo estudiado se crearon varias plazas para brindar la oportunidad de acceso a la escuela y universidad, por ejemplo, la Ordenanza 22 de 1942, “Por la cual se fomenta la instrucción de las clases pobres”, dictaba la creación de becas para estudiantes pobres del Instituto Pedro Justo Berrío<sup>145</sup>; también se otorgaron becas en la Universidad Católica Bolivariana por valor de \$1.000<sup>146</sup> y en esta misma universidad se otorgaron auxilios de \$5.000 para los estudiantes que participaron en el Congreso Interamericano de Derecho<sup>147</sup>. En 1943, se destinaron \$3.000 anuales para el sostenimiento de 10 becas para los internos en los Institutos Pedro Justo Berrío y Pascual Bravo que serían hijos de obreros y campesinos de distintas regiones de Antioquia, en esta misma Ordenanza se solicitó a la Imprenta Departamental publicar un folleto que difundiera entre los obreros y campesinos el origen y significado de la Fiesta del Trabajo y los derechos y deberes del pueblo trabajador<sup>148</sup>. En la Universidad de Antioquia se creó la beca Francisco Cristóbal Toro con valor de \$30 mensuales que se adjudicaría por concurso “al alumno de mejores condiciones y menos pudiente que terminara sus estudios en el Colegio de San Luis de Antioquia”, el alumno debía ser oriundo de Santa Fe de Antioquia, así mismo la Ordenanza autorizó al Gobernador la creación de un premio anual de \$1.000 que se llamaría “Premio Francisco Cristóbal Toro”, para el maestro que hubiera realizado la mejor labor

---

<sup>145</sup>“Ordenanza N° 22 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 67r – 69v.

<sup>146</sup>“Ordenanza N°30 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6425, ff. 94r – 97r.

<sup>147</sup>“Ordenanza N°21 de 1942”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t.6420, ff. 42r – 42r.

<sup>148</sup>“Ordenanza N°1 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6430, ff.1r – 4r.

educativa y el cual se adjudicaría en las fiestas del maestro alternando maestros urbanos y rurales<sup>149</sup>.

Para la Universidad de Antioquia y Universidad Católica Bolivariana se asignaron 10 becas a cada una en 1944 “para los internos pobres”, de acuerdo a la reglamentación que tuvieron los Consejos Directivos para dicho otorgamiento<sup>150</sup>.

En menor medida, la Asamblea ordenó disposiciones para los maestros y lo relacionado con la normatividad educativa. Referente a esta última, la Ordenanza número 19 de 1943, en el artículo 14 dicta que “el Departamento no reconocerá ni pagará subvención al colegio que no esté legalmente inscrito en la Dirección de Educación”; el artículo 15 expresa que las instituciones educativas que reciban auxilios deberían llevar “por lo menos los siguientes libros: libro de matrículas, de calificaciones, estudio de la personalidad del estudiante, habilitación y admisión, libro de asistencia de profesores y actas de visitas”; más adelante el artículo 16 dicta que “cada colegio funcionará en un edificio adecuado y tendrá mobiliario conveniente y material escolar suficiente”, el artículo 17 hace referencia al aspecto higiénico de las instalaciones, informa que deberán estar acreditadas por certificado médico oficial o de la autoridad sanitaria del lugar con “visto bueno” de la Secretaría de Higiene. Esta misma Ordenanza reglamenta el nombramiento de los rectores de las instituciones educativas, la cantidad de alumnos por aula de clase (no menor a veinte), las edades mínimas y máximas por grado, establece que cada colegio deberá tener un reglamento interno antes de iniciar el año escolar, dicta que los cursos serán los ordenados por el Ministerio de

---

<sup>149</sup>“Ordenanza N°22 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6430, ff. 81r – 83v.

<sup>150</sup>“Ordenanza N°30 de 1944”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6431, ff. 80r – 81v.

Educación Nacional y que las materias de Historia y Geografía solo podrán ser dictadas por profesores nacionales; también indica que en cada municipio se crearía una Junta Administrativa del colegio o colegios que existieran en ese momento, conformada por: “un representante de la Dirección de Educación Pública, el Cura Párroco, un representante de los alumnos, un representante del Consejo Municipal, un representante de los padres de familia y el rector”; reglamenta que en cada colegio se crearía un Consejo Directivo. Adicional, esta Ordenanza categoriza los planteles educativos para el otorgamiento de subvenciones, las categorías que recibirían mayores recursos serían la Categoría Especial (\$200 mensuales) y la Primera Categoría (\$100 mensuales), para las instituciones con categorías segunda, tercera y cuarta, el auxilio sería \$80, \$60 y \$50 respectivamente; determina que la categorización estaría a cargo de la Dirección de Educación. Esta Ordenanza dicta que los colegios con subvenciones debían tener alguna o varias de las siguientes finalidades:

- Estudio de bachillerato
- Enseñanza agrícola vocacional
- Enseñanza comercial
- Manufacturas y pequeñas industrias
- Educación artística
- Formación en industrias domésticas como: economía del hogar y labores femeninas (costura, bordados, corte, culinaria, trabajos decorativos, floristería, sombrerería, juguetería, nociones de puericultura, higiene del hogar y rudimentos de enfermería)<sup>151</sup>.

---

<sup>151</sup>“Ordenanza N°19 de 1943”, en AHA, fondo Asamblea Departamental de Antioquia, Ordenanzas, t. 6430, ff. 69r – 73v.



Para finalizar y con las evidencias presentadas puede concluirse que el proyecto de “revolución en marcha” aún con la oposición de varios sectores, presentó un cambio educativo y sentó las bases hacia la modernidad del país.

## CONCLUSIONES

Realizar el inventario documental de las Ordenanzas emitidas por la Asamblea Departamental de Antioquia 1940 – 1944, dio cuenta de un periodo de transición en la historia de Colombia, en el que se implementaron cambios relevantes que dieron como resultado lo que hoy conocemos como modernidad.

A través de las Ordenanzas, se evidenciaron algunas de esas transformaciones en Antioquia, en el ámbito laboral de maestros, policías y empleados del Ferrocarril de Antioquia; se estableció la regulación en el degüello del ganado; se evidenció la importancia de la escolarización y creación de escuelas laicas en áreas rurales; se implementó la ampliación del código de policía, entre otros temas de índole cultural, económico, agrícola, por mencionar solo algunos.

Este acervo documental es valioso para la comprensión de procesos que hacen parte de la historia, del departamento de Antioquia y de los municipios que lo integran y del país en general, es evidencia de la importancia de la conservación de los archivos y la relevancia como fuente en la investigación histórica.

El ejercicio de escritura en el campo de la educación, demuestra el reflejo de un país en busca de una educación moderna para los colombianos, y que las Ordenanzas como fuente primaria de investigación pueden ser de valioso aporte a la historiografía sobre este tema.

Es necesario darle continuidad al proceso de inventario de esta documentación oficial para cumplir con la norma que exige el artículo 4° de la Ley General de Archivos 594 de 2000, donde expresa que la finalidad de los archivos es la de *“disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperada para uso de la*

*administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia”.*

## BIBLIOGRAFÍA

### Fuente primaria

Archivo Histórico de Antioquia

Fondo Asamblea Departamental, Ordenanzas 1940-1944.

### Periódicos

Bravo, José María. “Desarrollo de los transportes en Colombia siglos XIX y XX”, *El Mundo*, 12 de septiembre de 2014, [http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/desarrollo\\_de\\_los\\_transp\\_ortes\\_en\\_colombia\\_siglos\\_xix\\_y\\_xx.php#.W6D3GCRKi00](http://www.elmundo.com/portal/opinion/columnistas/desarrollo_de_los_transp_ortes_en_colombia_siglos_xix_y_xx.php#.W6D3GCRKi00)

### Bibliografía

#### Normativa

Archivo General de la Nación. *Legislación básica sobre archivos en Colombia*. Bogotá: Archivo General de la Nación, 1996.

Archivo General de la Nación. *Reglamento general de archivos*. Bogotá: Archivo General de la Nación, 1997.

Asamblea Departamental de Antioquia, <http://www.asambleadeantioquia.gov.co>

Congreso de la República de Colombia. “Ley 594 de 2000: Ley general de archivos”, consultado el 15 de julio de 2008, [https://www.docudigital.com/wp-content/uploads/2016/11/LEY\\_594\\_DE\\_2000.pdf](https://www.docudigital.com/wp-content/uploads/2016/11/LEY_594_DE_2000.pdf)

Consejo Internacional de Archivos. *ISAD (G): Norma internacional general de descripción archivística*, 2da edición. Madrid: 2000.

Universidad del Rosario. “Diputados o miembros de Asambleas Departamentales”, consultado el 19 de junio de 2018, <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/Boletin-Electoral-Elecciones-2011/ur/Preguntas-frecuentes-para-votar/Diputados/>

#### Libros

Brew, Roger. *El desarrollo económico de Antioquia de la independencia hasta 1920*. 2ª ed. Medellín: Universidad de Antioquia, 2000.

- Bushnell, David. *Colombia una Nación a pesar de sí misma*. Santafé de Bogotá: editorial Planeta, 1999.
- Helg, Aline. *La educación en Colombia 1918 - 1957, una historia social, económica y política*. Bogotá: Cerec, 1987.
- Heredia Herrera, Antonia. *Archivística general: teoría y práctica*. España: Diputación Provincial de Sevilla, 1991.
- Mastropiero, María del Carmen. *Diccionario de archivística en español*. Buenos Aires: Alfagrama Editores, 2008.
- Ospina Vásquez, Luis. *Industria y protección en Colombia*. Medellín: Fundación Antioqueña para los Estudios Sociales -FAES, 1987.
- Parsons, James. *La colonización antioqueña en el occidente de Colombia*, 4ª ed. Bogotá: Banco de la República y El Áncora Editores, 1997.
- Suárez, Ivonne. *Oro y sociedad colonial en Antioquia, 1575-1700*. Medellín: Secretaría de Educación y Cultura, 1993.
- Twinam, Ann. *Mineros, comerciantes y labradores: las raíces del espíritu empresarial en Antioquia 1763-1810*. Medellín: Fundación Antioqueña para Estudios Sociales - FAES, 1982.

### **Capítulos de libros**

- Mendo Carmona, Concepción. “Los archivos y la archivística: Evolución histórica y actualidad”, en *Manual de Archivística*. España: Síntesis, 1995.
- Tirado Mejía, Álvaro. “Colombia siglo y medio de bipartidismo”, en Melo, Jorge Orlando (Compilador), *Colombia Hoy*. Santafé de Bogotá: Biblioteca Familiar Presidencia de la República, 1998.
- Tirado Mejía, Álvaro. “López Pumarejo, la Revolución en Marcha”, en: *Nueva Historia de Colombia*. Tomo I. Bogotá: Editorial Planeta, 1989.
- Zapata Villegas, Vladimir y otros. “La escuela en la República Liberal de 1930 a 1946 y durante la restauración conservadora”, en: *El concepto de escuela en Colombia en los planes educativos de los siglos XIX y XX*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2004.

## Artículos de revistas

Acevedo Tarazona, Álvaro y Villamizar Palacios, Carlos Iván. “Discursos y prácticas culturales durante ‘La revolución en marcha’, reforma educativa y cambio social”. *Revista Ciencias Sociales y Educación*, volumen 4, N°7 (enero - junio de 2015).

Ardila Duarte, Benjamín. “Alfonso López Pumarejo y la revolución en marcha”, *Credencial Historia*, N° 192, (diciembre de 2005), consultado el 5 de julio de 2018, <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-192/alfonso-lopez-pumarejo-y-la-revolucion-en-marcha>

Ardila Duarte, Benjamín. “Alfonso López Pumarejo”. *Credencial Historia*, N° 109, (enero de 1999), consultado el 5 de julio de 2018, <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-109/alfonso-lopez-pumarejo>

Gómez Martínez, Eugenio. “La Gran pausa de Eduardo Santos”, en *Credencial Historia*, N°194 (febrero de 2006), consultado el 15 de julio de 2018, <http://www.banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-194/la-gran-pausa-de-eduardo-santos>

Ramírez G., María Teresa y Téllez C., Juana Patricia. “La educación primaria y secundaria en Colombia en el siglo XX”, (enero 12 de 2006), consultado el 18 de julio de 2018, <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra379.pdf>